

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

127º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

33ª Reunión - 33ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor Senador **WALTER HERNÁN CRUZ**
Secretario Legislativo: **Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: **Dr. DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**
Secretario Institucional: **Dr. CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: **Dr. PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CORNEJO SARAIVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MINETTI, Leonor Nieves
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senador A/C del Poder Ejecutivo

LAPAD, Mashur

Senador Ausente

SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas. 19. Apéndice	5
2. Versión Taquigráfica	5
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia	5
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	6
II. Comunicaciones Oficiales	6
III. Comunicaciones Varias.....	6
IV. Dictámenes de Comisiones.	7
V. Proyecto de Ley	
Expte. N° 90-34.013/2025. Del señor Senador Gustavo Carrizo: modificación inciso d) artículo 77 del Código Contravencional.....	7
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-34.009/2025. De los señores Senadores Miguel Calabró y Luis Altamirano: declarar de Interés la Escuela de Democracia Abierta y Participación Ciudadana.....	9
2. Expte. N° 90-34.012/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés el 150 Aniversario de la Escuela N° 4107 “Dr. Arturo León Dávalos”, del municipio de San Carlos	10
3. Expte. N° 90-34.015/2025. Del señor Senador Jorge Soto: declarar de Interés el Acto de Cierre Anual y Conmemoración del 15° Aniversario de la Fundación MAROS.....	11
VII. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-34.010/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: implementar acciones destinadas al desarrollo del Nodo Logístico situado en el parque industrial de General Güemes.	11
2. Expte. N° 90-34.011/2025. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler: acciones para dotar sustentabilidad y mayor competitividad a las economías regionales de la Provincia	12
5. Asunto Ingresado a último momento	
IV. Dictámenes de Comisiones	13
6. Homenajes y Manifestaciones	13

7. Asuntos ingresados durante la sesión

IV. Dictámenes de Comisiones.	19
VI. Proyectos de Resolución	
4. Expte. Nº 90-34.016/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés la Edición 45 de la Feria Artesanal de los Valles	19
5. Expte. Nº 90-34.017/2025. Del señor Senador Manuel Pailler: declarar de Interés el curso "Cuidados Paliativos, Cuidar hasta el Final: Humanización y Abordaje Integral en Cuidados Paliativos"	20
6. Expte. Nº 90-34.018/2025. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de Interés el Primer Encuentro Nacional de FOFETRA	20
8. Consideración de proyectos de resolución con pedido de tratamiento sobre tablas:	
Expte. Nº 90-34.018/2025. Del señor Javier Mónico Graciano.....	21
Expte. Nº 34.017/2025. Del señor Senador Manuel Pailler	21
Expte. Nº 34.012/2025. De la señora Senadora Sonia Elizabeth Magno	21
Expte. Nº 34.015/2025. Del señor Senador Jorge Pablo Soto.....	21
Expte. Nº 33.995/2025. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban .	21
9. Expte. Nº 91-49.777/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley en revisión, por el que se declara patrimonio cultural inmaterial la cría del Caballo Peruano de Paso. Pasa al Poder Ejecutivo	22
10. Expte. Nº 91-53.465/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, Ley Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado. Pasa al Poder Ejecutivo.....	24
11. Expte. Nº 91-53.404/2025 y Nº 91-50.227/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley en revisión Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2026; y de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión en la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2023. Pasa al Poder Ejecutivo.....	28
12. Manifestaciones.	37
13. Expte. Nº 90-29.981/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora (M.C) María Silvina Abilés, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación fracción del inmueble Matrícula Nº 151.594 del departamento Capital, a favor del Club de Autos de Colección Salta. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados..	37

14. Expte. Nº 91-50.972/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, los inmuebles Matrículas Nº 100.872, y Nº 134.982, del departamento Capital. Pasa al Poder Ejecutivo.....	39
15. Expte. Nº 91-50.637/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 5º de la Ley 8006 - Licencia por Maternidad y Paternidad. Pasa al Poder Ejecutivo.....	41
16. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día Nº 32/2025:	
Expte. Nº 90-33.857/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño	43
Expte. Nº 90-33.867/2025. De la Senadora Leonor Minetti.	43
Expte. Nº 90-33.980/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño. Se aprueban	44
17. Manifestaciones	44
18. Arrío de Banderas	46
19. Apéndice	47

- En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo horas 14 y 01:

Sr. Presidente (Cruz).- Con la presencia de veintiún señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 33.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Cruz).- Invito a los señores Senadores Walter Raúl Wayar por el departamento Cachi, Sonia Magno por el departamento San Carlos y Gustavo Carrizo por el departamento Capital, a izar la Bandera Nacional; y a los señores Senadores Miguel Calabró por el departamento La Caldera, Walter Abán por el departamento Molinos y Leopoldo Salva por el departamento Los Andes, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Wayar, Sonia Magno y Gustavo Carrizo proceden a izar la Bandera Nacional, y los señores Senadores Miguel Calabró, Walter Abán y Leopoldo Salva, la Bandera Provincial, *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la Sesión del día trece de noviembre del año dos mil veinticinco. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de la sesión de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado, mediante las Resoluciones de Vicepresidencia del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización. Resolución N° 148.

Personal. Resolución N° 150 a 152.

Transferencia. Resolución N° 149.

Otras. Resolución N° 146 y 147.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga, desde su vencimiento y por un plazo de 180 días la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por Ley 8185, prorrogada por Leyes 8410 y 8472. (Expte. N° 91-53.361/25)

- Girado a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de Resolución Bicameral, por el cual se aprueba la Cuenta General, Ejercicio 2023. (Expte. N° 91-50.227/24)

- En virtud del art. 27 inc. 9), PASE a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley en revisión, referente a la Ley “Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”. (Expte. N° 91-53.465/25)

- En virtud del art. 27 inc. 9), PASE a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026. (Expte. N° 91-53.404/25)

- En virtud del art. 27 inc. 9), PASE a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Sr. Presidente (Cruz).- De acuerdo a lo acordado en reunión de Interbloque, se reservan en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia de la Ley 8510, Decreto N° 781/25 – Sistema de Residencias de Salud.

- A sus Antecedentes.

III

Comunicaciones Varias

Del Ente Regulador de los Servicios Públicos, remite nota comunicando que los días 4 y 5 de diciembre se llevará a cabo dos Audiencias Públicas.

- A sus Antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el Proyecto de Resolución Bicameral, por el cual se aprueba la Cuenta General, Ejercicio 2023. (Expte. N° 91-50.227/2024)

Sr. Presidente (Cruz).- Incorpórese a su expediente.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley de los señores Senadores Juan Cruz Curá y Alejandra Navarro, por el cual se agrega un segundo párrafo al art. 4° de la Ley 7750 - Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos. (Expte. N° 90-32.880/2024)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Juan Cruz Curá, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, los inmuebles Matrículas N° 25.685, 2.971, 17.768, 18.431, 18.432, 18.433, 18.434, 18.435, 18.437, 18.438, 18.439, 18.440, 18.441, 18.442, 18.443, 18.444, 18.445, 18.446, 18.447, 18.511, 18.512 y 25.688, del departamento Orán. (Expte. N° 90-33.561/2025)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Salta la cría del Caballo Peruano de Paso. (Expte. N° 91-49.777/2024)

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

V

Proyectos de Ley

Expte. N° 90-34.013/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el inciso d) del artículo 77 inciso d del Código Contravencional de la Provincia; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 77. Será sancionado con arresto de hasta cuarenta (40) días o multa de hasta cuarenta (40) días el que:

d) Exigiese retribución por el estacionamiento, limpieza o cuidado de vehículo en la vía pública sin autorización legal o administrativa.

La sanción se elevará al doble en los siguientes casos:

d.i. Cuando la conducta esté basada en la desigualdad de género, salvo que se trate de un hecho más severamente penado.

d.ii. En los casos en que exista una organización, para los jefes, coordinadores, organizadores y/o promotores.

d.iii. Cuando el hecho se cometiese en sectores aledaños y próximos a grandes parques o paseos públicos o en ocasión de eventos masivos, públicos o privados, en un radio de hasta 20 cuadras, desde tres horas antes del inicio hasta dos horas después de su finalización.

En el caso del inciso d) se podrá a criterio del juzgador convertir la sanción en trabajo comunitario de conformidad al artículo 27 de este Código.

En los casos de los incisos d.i, d.ii. y diii. no serán aplicables las penas sustitutas del arresto previstas en el artículo 16 y el arresto será efectivo."

Art. 2º.- Modificase el artículo 17 del Código Contravencional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 17.- El arresto efectivo será impuesto cuando sea expresamente previsto por la norma, o cuando se hubiere agotado el empleo del sustituto aplicado o éste se demuestre ineficaz.

La resolución que lo disponga ser motivada, bajo sanción de nulidad.

El arresto efectivo tendrá como máximo cuarenta (40) días y no se aplica a menores de 18 (dieciocho) años."

Art. 3º.- Modificase el artículo 24 del Código Contravencional de la Provincia; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 24. - La multa es una suma de dinero que se establecerá en "días de multa". El valor del día multa es equivalente a diez (10) litros de nafta de mayor valor para automóviles. En ningún caso, el importe podrá exceder la mitad de los ingresos medios diarios del condenado, excepto en los casos del artículo 77 inciso d del Título V "Contravenciones contra la tranquilidad y el orden público" y del Título IX "Contravenciones contra el Ambiente.

Un día de arresto será conmutable con un día de multa."

Art. 4º.- Modificase el artículo 156 del Código Contravencional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 156.- Consulta al Fiscal e Intervención del Juez. Consultado sin demora el Fiscal, si éste considera que debe cesar la aprehensión, ordenará la inmediata libertad del imputado y dispondrá que sea citado a comparecer en Fiscalía indicando la fecha y hora.

En caso contrario, la persona debe ser conducida directa e inmediatamente ante el Juez a quien corresponde decidir si se mantiene la detención. En caso de mantener la detención el Juez debe realizar la audiencia del artículo 47 dentro del término de dos (2) días.

Se deberá tener especialmente en cuenta, a los fines de decidir sobre la mantención de la detención, el inicio de proceso contravencional en

forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido indicada como presunto contraventor.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo Carrizo

Fundamentos

Señor Presidente:

El cobro de estacionamiento en la vía pública por parte de particulares constituye una apropiación ilegítima del espacio público y una actividad no autorizada que vulnera las atribuciones de los poderes públicos.

La práctica demuestra que, aun cuando son demorados, los infractores recuperan la libertad de inmediato y retoman la actividad, evidenciando que las sanciones vigentes carecen de efecto disuasorio y requieren un régimen más firme.

Muchos de estos actores ejercen violencia, hostigamiento o coacción, afectando el derecho de los ciudadanos a circular y utilizar el espacio público sin amenazas ni condicionamientos ilegítimos.

Las exigencias del tipo "pagá o te rompo el auto" constituyen conductas intimidatorias que lesionan la seguridad, libertad y tranquilidad de los vecinos, justificando una intervención estatal más severa.

El aumento sostenido de estas prácticas evidencia que el marco actual es insuficiente; corresponde al Estado adecuar las sanciones para garantizar el orden, proteger derechos y restablecer la autoridad en el espacio público.

Por ello presento el siguiente proyecto de ley.

Gustavo Carrizo

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-34.009/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara, la Escuela de Democracia Abierta y Participación Ciudadana, iniciativa impulsada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, en convenio con Administración, Tecnología y Oficios, por su aporte a la formación cívica, la transparencia institucional y el fortalecimiento de la democracia participativa en la Provincia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar, y Archivar.

Luis Altamirano - Miguel Calabro

Fundamentos

La Escuela de Democracia Abierta y Participación Ciudadana representa una iniciativa innovadora orientada a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la formación cívica de funcionarios y legisladores, en consonancia con los principios de la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto y la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP).

Este espacio promueve el diálogo entre el Estado y la sociedad civil, brindando herramientas para la construcción colaborativa de políticas públicas y consolidando una democracia más participativa, cercana y legítima en la Provincia de Salta.

Luis Altamirano - Miguel Calabró

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-34.012/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el 150 Aniversario de la Escuela N° 4107 "Dr. Arturo León Dávalos" del municipio de San Carlos, creada en el año 1865 y oficializada como Escuela Provincial, por el Honorable Consejo General de Educación en el año 1900, con el nombre de "Dr. Arturo León Dávalos", e inaugurado el 15 de agosto de 1953, siendo un pilar fundamental en materia de educación para nuestro departamento San Carlos.

Sonia Magno

Fundamentos

Señor presidente y señores Senadores:

El presente es de transcendental importancia para nuestro departamento de San Carlos y por supuesto como parte de la historia educativa de nuestra Provincia, de allí el gran valor social y educativo que representa evocar el 150º Aniversario de la Escuela N° 4107 "Dr. Arturo León Dávalos" del municipio de San Carlos, conmemorando su creación en el año 1865 y su significativa evolución en su historia, en principio dependiente de la Municipalidad de San Carlos, luego pasó a funcionar en el edificio donde actualmente es el Centro de Capacitación Laboral N° 7.136, ubicado en calle San Martín frente a la plaza local.

En el año 1876 contaba con veinte alumnos inscriptos: tres mujeres y diecisiete varones. De esta forma la trayectoria de la escuela modesta, en un principio, fue progresando poco a poco hasta convertirse en el centro cultural y educacional por excelencia dentro de la comunidad sancarleña.

Sonia Magno

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

3

Expte. Nº 90-34.015/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "Acto de Cierre Anual y Conmemoración del 15º Aniversario de la Fundación MAROS", a realizarse el día 28 de noviembre de 2025, en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña.

Jorge Soto

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-34.010/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA;

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, implemente las acciones necesarias destinadas al desarrollo, con articulación pública y privada, del Nodo Logístico situado en el parque industrial de General Güemes a fin de incentivar la actividad económica y generación de empleo.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

El departamento General Güemes se encuentra localizado en un lugar estratégico de nuestra Provincia.

Lo atraviesa la Ruta Nacional 34, que es la arteria de conducción más importante de la región. Igualmente lo transita el complejo ferroviario con un ramal operativo de carga. El corredor bioceánico distante entre el océano Atlántico y el Pacífico es una zona en donde se experimenta día a día un mayor flujo comercial.

Desde tiempo atrás el gobierno provincial planificó el desarrollo de un Nodo Logístico con su playa de transferencia de carga, instalaciones varias, para potenciar y promover el comercio y la actividad económica de esta área. Avanzada la instancia de la diagramación y planificación, es necesaria la articulación pública-privada para el desarrollo constructivo y posteriormente operativo del polo logístico. Se pretende con esta iniciativa petitionar al gobierno provincial la incorporación como obra prioritaria, brindando financiamiento a la misma. Su desarrollo generará ocupación de mano de obra; y estando concluido se experimentará una mayor actividad comercial brindando empleo e impactando en una mejoría al conjunto de la comunidad.

Por todo lo expresado se solicita a los pares la aprobación del presente proyecto.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. Nº 90-34.011/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería agrado que nuestros Legisladores Nacionales por Salta, ante futuras modificaciones de la normativa laboral y fiscal, realicen las acciones conducentes a fin de dotar sustentabilidad y mayor competitividad a las economías regionales de nuestra Provincia.

Enrique Cornejo Saravia - Manuel Pailler

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Salta al igual que diferentes provincias cuenta con diversas actividades productivas que son denominadas como economías regionales. El tabaco, las especies, el poroto, la miel, el azúcar, la citricultura y otras afines, demandan una modernización en el ámbito laboral y fiscal.

Es agenda del Gobierno Nacional el tratamiento legislativo de una modificación fiscal y de empleo. El presente tiene por fin petitionar a nuestros representantes en el Congreso tener presente cuáles son las necesidades de cada una de nuestras llamadas economías regionales, aplicando las particularidades de ellas y logrando en una normativa nacional insertar beneficios que les brinden sustentabilidad y competitividad tendientes a la búsqueda de aumentar volumen de cada una de estas actividades.

Como ejemplo concreto, no es el mismo costo que puede tener la incidencia de mano de obra de un trabajador rural en el tabaco, cultivo intensivo, y en el del complejo sojero en la Pampa Húmeda. Y hoy la normativa laboral con su determinación económica es idéntica. La estructura fiscal de un contribuyente que está a pocos kilómetros de un puerto, con el de uno de Salta, que está a 1.700 kilómetros, por nombrar algunas particularidades, serían modalidades que se deberían contemplar a la hora de sancionar normas nacionales de alcance masivo. Todo ello para generar un grado de equidad en la presión fiscal.

Por los fundamentos antes expuestos solicitamos la aprobación.

Enrique Cornejo Saravia - Manuel Pailler

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

ASUNTO INGRESADO A ÚLTIMO MOMENTO

IV

Dictámenes de Comisiones

De Legislación, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, Ley del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado. (Expte. Nº 91-53.465/2025)

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Cruz).- Antes de comenzar a tratarse lo de la última sesión en la cual van a participar los senadores que cumplen su mandato el día de la fecha, vamos a permitirnos saludar a autoridades electas, intendentes y demás autoridades que nos honran con su visita en este recinto.

Se procederá al reconocimiento desde esta Cámara, a los señores Senadores que hoy cumplen su mandato. Agradecerles por su gran labor en esta Cámara, por dejarnos su impronta en el trabajo en bien de nuestra Provincia.

- Es la hora 14 y 12.

- Se procede a la entrega de recordatorio a los señores Senadores Sonia Magno, Leopoldo Salva, Walter Wayar, Walter Abán, Gustavo Carrizo y Miguel Calabro.
(Aplausos)

- A la hora 14 y 21.

Sr. Presidente (Cruz).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: en esta nuestra última sesión, quiero agradecer a Dios y a la Virgen por permitirme representar a mi Departamento, agradecer a mi familia, que siempre me hizo el aguante, y especialmente a mis vecinos del departamento Los Andes que confiaron en mí, que me dieron su voto de apoyo, su aliento, me transmitieron sus preocupaciones. La verdad, muy agradecido de cada uno de ellos, desde el último rinconcito del departamento hasta el centro más poblado. Es una población realmente muy dispersa, muy grande en mi Departamento. Estoy agradecido con cada uno de ellos, de los que están allá quizás con sus llamas, sus ovejas y de los que están en el centro más poblado, que es San Antonio, quizás perdidos en los barrios, en las calles. A ellos les agradezco por darme la oportunidad de representarlos, realmente agradecido, de corazón, por esa confianza. También a las instituciones que componen nuestro pueblo, a los clubes, a los centros vecinales, a los barrios, a las comunidades -nosotros somos un pueblo con muchas comunidades originarias- a sus integrantes, a los caciques, porque siempre hemos tenido un diálogo fructífero, más allá de las diferencias. Muy agradecido.

Agradezco a cada uno de los senadores con quienes hemos podido compartir este tiempo. La verdad que para mí es una experiencia enorme, me llevo en lo personal el haber aprendido un montón acá en el Senado. Así que,

gracias a todos los senadores, gracias por la predisposición, por la ayuda, por la cooperación, y a todos los que están acá, a las taquígrafas, a las secretarias, a Ceremonial y Protocolo, a todos los secretarios. Realmente muy, pero muy agradecido porque la verdad que trabajamos muy bien. En lo personal me he sentido muy acompañado en todo sentido y lo quiero agradecer. Agradecerles por toda esa acogida, porque venimos del interior y a veces cuesta un poco, pero la verdad que me sentí muy tranquilo y pude trabajar realmente muy bien.

También agradecer a mi Bloque, pequeño, pero siempre juntos, gracias a Miguel, a Sonia, a Diego, compartimos momentos excepcionales, muy buenos y grandes compañeros, al Presidente, al Vicepresidente y a todos, muchas, pero muchas gracias.

La verdad que esta función para mí, como lo decía en un principio, fue una experiencia enorme, también de haber trabajado con muchos Ministros, de haber sido escuchado, de haber podido plantear todos nuestros problemas, todo lo que uno trae del interior profundo. Quiero agradecer a todos los Ministros, porque con algunos trabajamos muy bien, esta mañana le decía al Ministro de Infraestructura que soy agradecido porque pudimos lograr un plan muy interesante para la Puna, ahora es cuestión de trabajarlo en la búsqueda de financiamiento, porque la Puna necesita infraestructura, necesita que trabajemos en las rutas, en los caminos, necesitamos oportunidades de educación, necesitamos mejorar la salud. Lo hemos planteado, algunas cosas hemos mejorado y otras todavía nos falta. Desde esta banca lo planteamos de distintas maneras y por muchos de ellos fui escuchado.

Agradecer a mi pequeño grupo de trabajo, a mi pequeño equipo, a los que están en San Antonio de los Cobres, en las distintas partes del Departamento, que me cooperaron y pudimos llegar a todos los lugares; al equipo acá en Salta, que no son muchos, pero realmente ayudaron un montón, así que agradecer a cada uno de ellos por este gran trabajo.

Agradecer también, por ejemplo, a los Intendentes, quizás no coincidimos, no tenemos la misma idea, pero desde acá, del Senado, jamás pusimos un palo en la rueda, siempre buscamos lo mejor para el departamento Los Andes, más allá de las diferencias, por eso soy agradecido, que uno haya podido trabajar dignamente, más que nada con total libertad, y eso es lo que quiero destacar del Senado, la libertad de expresión, pudimos plantear, pudimos hacer pedidos de informe, pudimos decir todo lo que pasa en nuestro Departamento, y eso es destacable. Realmente siento que pude transmitir todos los problemas del departamento.

Obviamente, faltan soluciones, es una tarea constante, porque las necesidades del pueblo son dinámicas. Cuando hay más recursos, hay más proyectos, y siempre quedan las carencias, entonces hay que seguir, cada vez hace falta más infraestructura, proyectos a desarrollar. Es un trabajo constante. Nadie puede hacer todo de una sola vez.

Agradecido con el personal de acá, a todos muchas, pero muchas gracias.

Aprovecho la oportunidad desde esta banca para desearle éxitos al nuevo Senador del departamento Los Andes, porque si le va bien al Departamento, nos va bien a todos, a la Provincia también.

Agradecer al Gobernador, varias veces nos sentamos, me escuchó y le planteé los problemas, algunos han sido resueltos, otros no, pero soy agradecido que me haya escuchado. Eso es importantísimo para nosotros.

Hay que seguir trabajando, la política es dinámica, cada dos años hay elecciones y cada dos años hay revancha y tenemos nuevas oportunidades. Seguramente que nos verán trabajar en algún lugar, en alguna parte de nuestro pueblo.

Muchas, pero muchísimas gracias a todos. Gracias, de corazón.

Sr. Presidente (Cruz).- Gracias, señor Presidente del Bloque “Evita Conducción” Senador Leopoldo Salva.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento San Carlos.

Sen. Magno.- Señor Presidente: hoy, en el día de la Soberanía Nacional, destacar este día tan importante, que desde el año 1845 marcó una historia para nuestro País.

También, referirme al agradecimiento, más que nada porque soy una de las senadoras salientes, agradecer a toda la comunidad de la Cámara de Senadores, la verdad me he sentido muy cómoda, tanto con los asesores, la gente que trabaja dentro de lo que es la Cámara de Senadores. Orgullosa de haber representado a mi Departamento. Una etapa más y otra etapa que viene. Simplemente decirle a toda la comunidad de la Cámara de Senadores muchísimas gracias. Aprendí mucho en estos cuatro años, así que muy agradecida. *(Aplausos)*

Sr. Presidente (Cruz).- Muchas gracias, señora Presidenta de la Comisión de la Mujer, Senadora Sonia Magno.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos, Profesor Walter Joaquín Abán.

Sen. Abán.- Señor Presidente: en primer lugar, voy a agradecer a Dios, que me ha permitido poder estar en esta Cámara después de haber desempeñado varias tareas, como concejal, como intendente, y he podido servir a mi comunidad treinta y cuatro años. Me he sentido totalmente contento con todos mis compañeros, todas las asesoras, las señoras y señoritas, que siempre han estado dispuestas a colaborar conmigo y evacuar todas las preguntas, que a lo mejor por la falta de experiencia hacía falta.

Me voy totalmente contento de haber pertenecido a este grupo y seguramente que los voy a llevar siempre en mi corazón. *(Aplausos)*

Cuando quieran visitarnos en nuestro pueblo, los vamos a recibir con mucho cariño.

Muchas gracias. *(Aplausos)*

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: en esta última sesión voy a aprovechar para hacer algunas reflexiones de dos noticias que vi en los medios de comunicaciones de hoy, que son preocupantes, preocupantes por su tenor, preocupantes por el contexto.

Hoy, a la mañana temprano, veo en un medio de comunicación que dice: “El Círculo Médico y el IPS ya están al borde del quiebre”. Página siguiente dice “Denuncian que el IPS presiona una fuga en el Círculo Médico”. Si uno quiere lo lee y lo pasa por alto, pero cuando alguien lleva la política en el corazón, cuando tiene un compromiso con pasión, no lo puede dejar pasar por alto. Estamos hablando de la salud de un pueblo. Estamos hablando de la salud, sobre todo de los que más necesitan, de los que tienen la obra social de la Provincia, de los salarios estatales, que no son los mejores de los salarios.

Qué dicen estas dos frases “Círculo Médico e IPS, quiebre”. Círculo Médico conjuga a todos los profesionales de la salud, que brindan la salud a esta obra social. Esta obra social conjuga a todos los trabajadores del Estado que hacen un aporte a esa obra social. Si están al borde de quiebre, no hay un problema para el IPS o un problema para el Círculo Médico únicamente, hay un problema directamente para los ciudadanos, directamente el afectado es el ciudadano.

El Círculo Médico dice “El IPS presiona para que haya fuga de médicos”. ¿Qué quiere decir eso? Que para el Círculo Médico, el IPS le está diciendo a los médicos “no vamos a arreglar con el Círculo Médico, pero arreglamos directamente con cada uno de ustedes, pero ustedes denle una solución, una atención a nuestros afiliados”. El Círculo Médico lo toma a eso como una presión. toma. Ahora ¿no es una presión del Círculo Médico cuando dice “le corto los servicios a los afiliados del IPS”. O sea, le quito la posibilidad de darle atención al afiliado del IPS, “puedo atenderlo, pero me tiene que pagar”. ¿No es una presión?

Estamos hablando de presión sobre presión, de ver quien la tiene más grande. Y en el medio la gente. No somos capaces de tener la empatía que se debe tener cuando uno elige la vocación y la profesión de dar salud, se supone que es empatía con el prójimo para llevar el bienestar a quien lo necesita. Si uno está a cargo de la obra social más importante que tiene la Provincia ¿no tiene que tener el compromiso, la empatía, el conocimiento y la convicción de que esa obra social sea la herramienta justa que le permita a sus afiliados tener garantía de salud? ¿No podemos dialogar? Claro, cuando los intereses son contrapuestos y ninguno cede, por supuesto que es difícil el diálogo, pero si con solo sentarse, miren de simple que es, uno más uno es dos aquí, miren de simple que es, se le tiene que decir a los profesionales colegiados o agrupados, porque esto no es un colegio, es una agrupación, vendría a ser un gremio, “esta es la totalidad de la plata que tiene el IPS, con esta plata tiene que brindársele atención, pagar la medicación, pagar atenciones especiales, pagar la tecnología, esta es la que hay”. Cómo no se van a poder sentar los profesionales de la salud, los que son dueños de la tecnología y los que brindan la prestación, para ver cómo se distribuye de una manera equitativa y justa para que todos tengan lo que se puede tener,

Escucho aplaudir a muchos de ellos cuando el Gobierno Nacional dice “no hay plata” y paro obras, echo gente y cierro empresas. Ahí aplauden, pero cuando aquí una obra social está complicada, le quito los servicios, no se los presto. Si la obra social está mal manejada, mal administrada y hay delito, está la Justicia, la que debe actuar. Pero no puede ser el rehén el afiliado.

No puedo irme en esta última sesión habiendo visto el periódico de hoy con este título de confrontación, a donde el ciudadano no importa, importan los intereses, "importan los intereses".

Quiero decirles que al IPS a lo largo de la historia lo manejaron profesionales de la salud. Algunas gestiones pueden haber sido mejores que otras, pero todas tuvieron conflictividad. Y siempre que hay conflictividad, el afiliado es el que paga las consecuencias.

Empecemos a ver que el contexto nacional es grave, que hay hambre en la gente, que los sueldos no alcanzan y que la salud es un derecho. Y en vez de amenazarnos por los medios, nos sentemos a conversar racional y responsablemente, porque hay una obligación del que ejerce la vocación de dar salud y hay una obligación de quien administra la obra social, pero hay un monto, que es el que se recauda y el que se debe manejar con honestidad, con transparencia, con justicia y con equilibrio. Y eso se puede lograr a base del diálogo y no de la enfrentación. Entonces, cuando hablan de presión, la presión es de los dos lados y la manera de resolverlo es quitar la presión y sentarse a dialogar, sin tener de rehén al ciudadano.

Creo que este Senado tiene que empezar a ver e involucrarse porque somos una Cámara auditora del Poder Ejecutivo y de los entes autónomos. Somos una Cámara auditora. Y ya no tenemos que ver cómo pasa la pelota sin dar soluciones. Esto conlleva a ver la debilidad o cómo se corta siempre por el hilo más delgado.

Leí y empecé a hacer mis análisis, mis cuestiones y quedé preocupado. Paso a la página siguiente y leo "Impulsan sanciones más duras y arresto efectivo a los "trapitos". ¡Oh! Qué gran gestión, sancionar con más dureza y arresto a los "trapitos". Claro, los "trapitos" se bajan de un Mercedes Benz, de un BM, lo dejan bajo un árbol y se ponen en una esquina a ver si le dejan limpiar el vidrio o si le dan una monedita, tienen su dinero en los paraísos fiscales los "trapitos", hay que ser duro con ellos. Y entonces, cuando empezás a leer dicen "con los "trapitos" que son violentos, que agreden a mujeres en los lugares de espectáculo o de grandes concentraciones". Miren, siempre los malos son los menos, "siempre los malos son los menos". Y está bien que busqués ver cómo controlás a los malos, pero cuando vos los ponés en los medios, cuando lo impulsás como norma, estás estigmatizando la pobreza. Otra vez los pobres son los culpables. Otra vez hay que ir duro con los pobres. Ahora, cuando vos frenás en una esquina porque ves pasar una madre con hijos y entonces, respetuoso del peatón, lo frenás, y una moto de alta cilindrada te cornetea y te pasa por el lado y te dice un montón de improperios porque vos frenaste ¿No es violencia? Porque aquí dicen que los "trapitos" ejercen violencia, y que quieren terminar con la violencia. No es violencia cuando los colectiveros, por orden de los patrones, tienen que ir a una velocidad inaudita para cumplir el horario que le ponen, llevándose puesto a todo el que se le cruza, pasándote raspando, prepeándote, ¿no es violencia? No es violencia cuando vos ponés la baliza para estacionar como corresponde y el de atrás te cornetea y te provoca con la corneta, que es prohibida por norma, a no ser que hayan cambiado las normas la corneta es el medio a utilizar como último recurso, no como recurso permanente de prepotencia. ¿No es violencia? Aquí, tenemos que terminar con la violencia de los "trapitos".

Ayer me sorprendió cuando en un semáforo, en el que me toca parar siempre porque es camino a mi casa, se acerca alguien que es siempre respetuoso y me pregunta si me va a limpiar el vidrio. Le digo "no, pero tomá". Y me dice "no, no, vino la Policía y me dijo que me van a meter preso si estoy aquí, me tengo que ir". Pero, "cómo te va a sacar la Policía, si vos estás parado, respetuosamente te acercas y no molestas a nadie". "No, me dijeron que me va a sacar la Policía". La intimidación, el miedo es primero. ¿Gobernar es meter miedo? O gobernar son los consensos.

Veo que tenemos la UPATECO, veo que hay programas que tiene el Municipio para enseñarte por teléfono a ganar plata. "Yo te voy a enseñar a manejar este programa" y no podemos agarrar a quienes son "trapitos", aquellos que tienen necesidades, aquellos que están en la marginalidad y darle una capacitación, enseñarles cómo dirigirse, "acercate al vehículo con educación, buenas tardes señora, buenas tardes señor ¿le puedo limpiar el vidrio? Tengo una necesidad". ¿No podemos capacitar y formar? No, tenemos que ser duros con ellos, penas duras, arrestos. No veo que estén arrestando a los que te pasan con esas grandes motos en caravana y es violencia o ¿no es violencia? ¿No se sintieron violentados cuando hacen una maniobra, pegan una frenada y el de atrás lo trata pésimo? Estamos en una sociedad muy violenta porque estamos en una Argentina angustiada, en una Argentina de incertidumbre. Yo, por lo menos, no lo quiero dejar pasar.

Será muy capaz y brillante el funcionario y la gestión municipal que quiere cuidar a esa señora o a ese señor que se paró en un lugar y un "trapito" lo trató mal, pero me parece que estigmatizarlo y generalizarlo no es bueno. Capacitá, ordená, porque la gente cada vez más necesita salir a la calle, no solo hay gente en las esquinas viendo cómo gana un mango, hay gente tocando la puerta de las casas pidiendo qué comer. ¡O no nos damos cuenta! ¡O no nos damos cuenta de lo que está pasando! ¡Qué fácil que es ser duro cuando estás en el poder! ¡Qué fácil es mostrar autoridad, que a veces raya con el autoritarismo! Pero autoridad con los que menos tienen, autoridad con los más débiles y autoridad con los más vulnerables. Claro que si un "trapito" viene de prepo, yo también soy duro, porque muchas veces me sacan de quicio, pero ahí en un mano a mano le discuto, que tampoco lo debería hacer, tendría por mis años que tener madurez y saber entender, porque está pasando necesidad. Pero una cosa es eso y otra cosa es estigmatizarlo y decir que lo vamos a normar. Y dice "porque cuando hay eventos es a donde van" y la gente va a un evento, tal vez a una fiesta, a un baile, a un partido, a un espectáculo. Si sabés que habrá un evento donde va a haber aglomeración y van a estar los "trapitos", también debería estar la Policía, porque la Policía es la que tiene la responsabilidad de cuidar cuando hay evento y aglomeración de gente. Y si está la Policía, por más violento que esté un "trapito", se va a quedar tranquilo.

Empecemos a entender lo que estamos viviendo. Qué lindo sería que no tengamos "trapitos". Qué lindo sería que no tenga que dormir gente en la calle. Qué lindo sería que tengan abrigo en invierno todos los salteños. Qué lindo sería que vivamos en una Provincia próspera, equitativa y justa. Qué lindo sería ver al que más tiene acompañar al que menos tiene. Pero esto no pasa. Y los que hacemos política ¿saben para qué hacemos política? Para ordenar la puja de intereses, para equilibrar las cosas, para armonizar la convivencia de la sociedad. Pero para eso lo tenemos que sentir. No es solamente una noticia.

Dirán ustedes, pero qué tiene que ver, son unos cuantos, algunos son unos matones. Tal vez sea un matón, pero les puedo asegurar que ese matón en su casa tiene tres o cuatro hijos que no comen. Mientras el que está buscando hacer esta norma come bien, les puedo asegurar, “come bien”.

Por eso, en mi último día no voy a dejar de ser el representante político que quise y fui siempre, alguien que viene a ser un ordenador de la puja de intereses, pero que tiene un sentido de pertenencia y que defiende primero a los que menos tienen.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Cruz).- Desde esta Presidencia vamos a saludar a la delegación de la Escuela de Educación Técnica N° 3125 “Doctor Eulogio Frites”, de la localidad de Isla Cañas, que participó en la Expo 2025 que se realizó en Rosario de Lerma, donde sacaron el primer puesto en el concurso “Diseño de la Plaza Vecinal”. Un saludo a los chicos de mi Departamento a la distancia.

Aprovecho la ocasión también para saludar a los chicos que nos visitan, estudiantes de la Escuela de Educación Técnica de la comunidad Wichi de La Puntana, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. Bienvenidos, gracias por su presencia y un saludo de nuestro Vicepresidente Primero del Cuerpo, Senador Mashur Lapad. (*Aplausos*)

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de ley en revisión, Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026. (Expte. N° 91-53.404/2025)

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

De Turismo y Deportes:

En el proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés del Senado, la 11ª fecha del Campeonato Argentino de TC 2000 YPF Infinita, junto a la 8ª del Campeonato Argentino de Fórmula Nacional y la 7ª del Zonal del NOA. (Expte. N° 90-33.995/2025)

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para tratamiento sobre tablas.

VI

Proyectos de Resolución

4

Expte. N° 90-34.016/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la Edición 45ª de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquies, a realizarse en fecha de 16 y 27 de enero de 2026 en el municipio de San Carlos.

Se reúnen en la feria aproximadamente setenta artesanos y productores del Valle Calchaquí, exponiendo distintos productos y objetos que forman parte del llamado patrimonio cultural tangible y que dan cuenta de nuestras raíces y nuestra historia, además de contar con una amplia cartelera de artistas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Magno

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5

Expte. Nº 90-34.017/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el curso "Cuidados Paliativos, Cuidar hasta el Final: Humanización y Abordaje Integral en Cuidados Paliativos", que se realizará el día 3 de diciembre del corriente año en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), en el marco de la conmemoración Día Nacional de la Enfermería.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

6

Expte. Nº 90-34.018/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el L Encuentro Nacional de FOFETRA - Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de la República Argentina, la XI Jornada Nacional del Instituto de Trabajo Dr. Norberto Centeno y la IV Jornada Nacional de FIDEST - Fundación para el Estudio e Investigación Interdisciplinaria del Derecho Social del Trabajo, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

8

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

Proyectos de Resolución¹

Expte. N° 90-34.018/2025. Del señor Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el Primer Encuentro Nacional de FOFETRA – Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de la República Argentina, la XI Jornada Nacional del Instituto de Trabajo Dr. Norberto Centeno y la IV Jornada Nacional de FIDEST - Fundación para el Estudio e Investigación Interdisciplinaria del Derecho Social del Trabajo.

Expte. N° 34.017/2025. Del señor Senador Pailler, declarando de Interés el Curso de Cuidados Paliativos "Cuidar hasta el final".

Expte. N° 34.012/2025. De la señora Senadora Sonia Elizabeth Magno, declarando de Interés el 150 Aniversario de la Escuela N° 4107 “Dr. Arturo León Dávalos” del municipio de San Carlos.

Expte. N° 34.015/2025. Del señor Senador Jorge Pablo Soto, declarando de Interés el Acto de Cierre Anual y Conmemoración del 15° Aniversario de la Fundación MAROS.

Expte. N° 33.995/2025. Del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés de la Cámara de Senadores la 11° fecha del Campeonato Argentino de TC 2000 YPF Infinia, con dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración los proyectos.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento San Carlos.

Sen. Magno.- Señor Presidente: para felicitar a la Escuela “Dr. Arturo León Dávalos” por su 150° Aniversario, una escuela de la que yo fui parte, fui a la Primaria. Felicitar a toda esa comunidad educativa, a todos los docentes. La verdad que me trae muchos recuerdos. Simplemente, desde acá mis saludos y todo el agradecimiento por lo que supo enseñarme.

Sr. Presidente (Cruz).- Se va a votar los proyectos.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

¹ Resoluciones publicadas en Anexo

9

**DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA CRÍA DEL
CABALLO PERUANO DE PASO**

Expte. Nº 91-49.777/2024²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Salta la cría del Caballo Peruano de Paso; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2025.

Dani Nolasco - Walter Cruz - Sonia Magno - Alejandra Navarro

Miembro informante: Senador Walter Wayar.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: me pidieron que sea el miembro informante de este proyecto y, por supuesto, con gusto lo voy a hacer, porque la Patria se hizo a caballo, aunque no lo creamos, aunque ahora usemos los vuelos y estemos tan intercomunicados, la Patria se hizo a caballo, con nuestras mujeres y hombres bravíos que montando los mismos defendían la idea de la independencia, de la soberanía, de una patria con su cultura, con su identidad. Y dentro de eso que la Patria se hizo a caballo, el caballo peruano, por nuestra ligazón con el Alto Perú, porque ese era el eje del corredor económico, en esos tiempos el puerto no era tan fuerte, la comercialización era con el Alto Perú, y por lo tanto los salteños vimos la prestancia, el andar, el suave andar del caballo peruano y lo fuimos haciendo propio, y pasó a ser un caballo de los salteños.

Por supuesto que en la Patria se hizo a caballo había más caballos mestizos, no es que todos iban en peruanos, porque la verdad que para las amontonaderas y para las atropelladas que tenían que dar los gauchos eran más prácticos los caballos mestizos, más chicos, de mayor fortaleza, pero al peruano los salteños lo tomaron como propio y no sólo lo criaron, no sólo lo disfrutaron, no sólo aprendieron a amarlo a ese caballo, sino que un conjunto de criadores empezó a hacer grandes inversiones, a ir mejorando la genética y hacer que Salta sea hoy una plaza importante de caballos peruanos, ganando competencias nacionales, internacionales y por supuesto locales.

Es una fiesta popular cuando es el evento de los caballos peruanos. Los salteños tengan o no tengan caballos, anden o no anden, sepan andar o no andar, al caballo peruano le da un valor, le da un aprecio y lo mira con admiración. Y hubo sectores del campo, criadores que invirtieron muy mucha plata para que el caballo peruano le compita de igual a igual con el caballo peruano donde están sus raíces y su esencia, justamente de ahí vinieron los ADN que fueron mejorando.

Porqué digo que para mí es una grata alegría ser miembro informante, porque antes de aprender a caminar, aprendí a andar a caballo, no daba ningún

² Texto de la Ley publicado en Anexo

paso porque ya subía a caballo y ya recorría mi querido Valle Calchaquí o mi querido departamento Cachi, mis serranías, en caballo. Entonces aprendí a amar a todos los animales, pero especialmente al caballo. Tengo la dicha de decir que a mi padre le habían regalado un caballo que era hijo de un caballo de Perón, me lo regaló a mí y yo me vanagloriaba que andaba en un caballo peruano que era hijo de un padrillo que le habían regalado a Perón. Y entonces, como lo aprendí a manejar y lo conocía desde chico, también empecé a enseñarle algunas mañas, yo le pegaba una taloneada y él pateaba, yo hacía otra cosa, saltaba. Yo presumía como que fuera un gran domador, y domador no fui nunca, sí sé andar y anduve de chico, pero me servía para eso y era un caballo al que amaba. Luego tenía otro peruano de un muy buen andar, que cuando braceaba le tocaba el estribo. Y yo era orgulloso de mis caballos, pero nunca me dediqué a la cría. Mi hermano y mis sobrinos, que son grandes andadores a caballo, grandes amansadores, crían caballos criollos, no peruanos, pero el caballo criollo vino después como crianza, como mejora. En Salta está avanzando muchísimo, pero es más de la Pampa Húmeda, pero el peruano esencialmente es del salteño. Es el que vemos y disfrutamos en los desfiles cuando honran a Martín Miguel de Güemes, el paso agraciado, el andar sin trote vos vas sentado en la silla como si estarías en un remanso. Ese es el caballo peruano que aprendimos a conocer, que aprendimos a admirar y a querer.

Felicito a quienes han presentado esto. Pareciera que sea algo trivial. Estamos viviendo momentos difíciles y estamos haciendo un proyecto de ley para darle un lugar significativo y acompañar la crianza del caballo peruano y el desarrollo porque es esencia de los salteños, porque lo hemos tomado como propio.

Solamente agregar que, como la Patria se hizo a caballo, todo aquel criador de caballo, de cualquier raza, hasta los mestizos que tienen mil cruza y quieren criar, que el Estado lo acompañe. Porque cuando sepamos que el caballo fue esa herramienta desarrolladora, el que nos llevaba y nos transpolaba, le demos un valor, y no lo cambiemos todos por moto. Ahora vemos que llevan los arreos, andan en los potreros en las motos. Está bueno, la tecnología avanza, pero qué lindo que, como conservación de nuestra cultura, nuestros gauchos no solo se puedan vestir de gaucho para el 17, sino también ser propietarios de un caballo, porque a los caballos los valoramos, le damos su espacio y le damos su lugar.

Por eso creo que es importante este proyecto. Por eso, gracias por honrarme para que lo pueda clarificar. Y, repito, no estamos solamente diciendo que el caballo peruano nos gusta y por eso hacemos esto. Hay un montón de antecedentes culturales y científicos que los salteños desarrollamos para que este caballo hoy merezca este tratamiento y esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad. Pasa al Ejecutivo para su consideración.

10

LEY GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 91-53.465/2025³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, sobre la Ley Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre 2025.

Javier Mónico Graciano - Jorge Pablo Soto - Miguel Calabró - Alejandra Navarro - Mashur Lapad - Dani Nolasco

Miembro informante: Senador Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: vengo a informar y solicitar la aprobación del proyecto de ley que obra en expediente 91-53.465/25, que tiene por objeto sancionar la nueva Ley de Ministerios de la Provincia.

Como es sabido por este Cuerpo, la Ley de Ministerios es la herramienta fundamental de diseño institucional con la que cuenta el Poder Ejecutivo. Es la norma que estructura la Administración Pública y permite al Gobernador organizar su gabinete para dar respuestas ágiles a las demandas de la ciudadanía.

El Gobernador, en ejercicio de su función gubernativa y administrativa, requiere de una estructura dinámica. Este proyecto viene a actualizar esa estructura, derogando las leyes vigentes hasta la fecha, la Ley 8171 y 8274, para establecer un nuevo ordenamiento, claro y preciso.

El proyecto que tratamos establece que el Gobernador será asistido por una estructura equilibrada, compuesta por un Jefe de Gabinete de Ministros, ocho Ministros y el Secretario General de la Gobernación.

El orden de prelación y la distribución de carteras detallada en el artículo 18 refleja las prioridades estratégicas de esta gestión, poniendo en primer lugar a la Jefatura de Gabinete de Ministros para luego incorporar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Economía y Servicios Públicos, Desarrollo Social,

³ Texto de la Ley publicado en Anexo

Educación y Cultura, Salud Pública, Producción y Minería, Turismo y Deportes, y por último Seguridad.

Por ello, quiero destacar brevemente los ejes centrales de las competencias asignadas que justifican la aprobación de esta norma.

Se le otorga a la Jefatura de Gabinete un rol central, no solo en la articulación política, sino en la ejecución. Tendrá a su cargo el plan único de obras públicas, la relación con los municipios y el desarrollo de proyectos estratégicos. Esto garantiza una visión federal hacia el interior de la Provincia y una ejecución centralizada de la infraestructura.

Con respecto al artículo 19, estamos proponiendo un cambio de paradigma. No estamos votando meramente por una figura de coordinación política, estamos dotando al Jefe de Gabinete de herramientas ejecutivas fundamentales para la infraestructura provincial.

La innovación más trascendente es la centralización de la obra pública. Según el inciso 10 del artículo 19, será el Jefe de Gabinete quien entienda en la elaboración y ejecución de un plan único de obras públicas de la Provincia, coordinando inclusive la construcción de escuelas y hospitales con los ministros de las áreas respectivas. Esto termina con la dispersión de esfuerzos. Bajo esta nueva estructura, la Jefatura de Gabinete concentra los estudios, proyectos y la dirección de las obras de su competencia.

Entenderá en las políticas de vivienda y soluciones habitacionales, promoviendo la participación de entidades intermedias.

Gestionará el financiamiento proveniente de organismos nacionales e internacionales, vital para fortalecer estas infraestructuras. Además, se le asigna una visión federal hacia el interior.

El inciso 9, faculta expresamente a esta Jefatura a entender en las relaciones con los municipios, vinculadas a la descentralización de recursos e infraestructura. El objetivo es claro, que la obra pública y los recursos lleguen con agilidad a cada Intendencia.

Para que haya desarrollo, también debe haber orden territorial. Por ello, celebramos que se asigne a esta Cartera la responsabilidad sobre el catastro, el registro de la propiedad inmobiliaria y el desarrollo de las tierras fiscales.

En segundo lugar, quiero referirme al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cuyas competencias se detallan en el artículo 21. En tiempos donde la administración de los recursos exige máxima responsabilidad, esta ley le encomienda a este Ministerio no solo las tareas de Hacienda, sino un rol transformador: la modernización del Estado. El inciso 9 es taxativo, el Ministerio deberá supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la modernización del Estado Provincial. Esto se complementa con el deber de entender en la capacitación de la función pública. Buscamos un Estado más eficiente, con procesos ágiles y agentes capacitados.

También, en materia fiscal, el proyecto establece criterios de justicia y previsibilidad. Se busca la equidad tributaria y la expansión del universo contributivo, para no recargar siempre sobre los mismos contribuyentes. Se exige establecer mecanismos de programación financiera para generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado. Y fundamentalmente se

centraliza en esta Cartera la aplicación del Sistema de Contrataciones, una herramienta clave para garantizar la transparencia y el control en la compra de bienes y servicios.

Como otro cambio trascendente, es fundamental resaltar la revisión del Ministerio de Producción y Minería. La ley le asigna explícitamente la competencia en la promoción de la industria minera y los recursos energéticos, renovables y no renovables, pero siempre bajo el paraguas del desarrollo sustentable y el cuidado del ambiente.

Se busca fomentar las inversiones, pero con un Estado presente en el control y la fiscalización.

En un contexto complejo, el Ministerio de Desarrollo Social tiene la misión de articular acciones para grupos vulnerables, con especial énfasis en la niñez, las comunidades originarias y la igualdad de género.

A su vez, el Ministerio de Gobierno y Justicia asume un rol clave en la defensa de los derechos humanos y la asistencia a víctimas de delitos.

En materia de Seguridad se plantea un enfoque moderno, que vincula la comunidad con las autoridades, promoviendo la participación ciudadana en el diseño de políticas de seguridad, además de la lucha contra el narcotráfico.

Por último, la ley establece límites claros para evitar la burocratización excesiva. Se fija un tope de treinta Secretarías de Estado y se faculta al Gobernador a realizar las reestructuraciones necesarias para la eficiencia del gasto.

Señor Presidente, esta ley dota al Poder Ejecutivo de la agilidad necesaria para gobernar en los tiempos actuales, respeta nuestra Constitución, define responsabilidades claras para cada funcionario y establece las incompatibilidades necesarias para garantizar la ética pública.

La aprobación de esta norma permitirá al Gobernador poner en marcha plenamente su plan de gobierno, con un equipo de colaboradores cuyas funciones están ahora claramente delimitadas por esta ley.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción definitiva del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: anticipo mi voto negativo a este proyecto de ley, porque es un proyecto que no he podido leer, no ha llegado a mis manos. No podría decir si es el mejor o el peor de los proyectos, no lo he podido leer, no he podido acceder a él, por lo tanto, lo desconozco. Lo que sí creo es que el Estado viene teniendo una estructura legal y una organicidad para desarrollar la gestión. Estructura legal que creo siempre ha estado basada en la búsqueda de la transparencia, en la búsqueda de la eficiencia, a donde el Gobernador delega en personas, hombres y mujeres que él elige, como responsables de las distintas áreas. Por lo tanto, plantear que una ley viene para garantizar la transparencia, vendría a decir que estuvo gobernando, y el mismo gobierno, con una estructura no transparente. Repito, puede ser la mejor de las leyes, pero sí creo que una ley que pudiéramos estudiarla, tratarla, conocerla,

nos permite al momento del tratamiento aprobarla con total conocimiento o también nos permite aportar ideas, modificar algunas de las cosas para perfeccionarla más o entenderla mejor si no la entendimos cuando se nos explique en el debate. Pero para eso tenemos que leerla, tenemos que conversar con nuestros asesores, con gente de nuestra confianza, que nos orienta en las leyes, porque no todos sabemos de todo.

Una Ley de Ministerios abarca tantas áreas que por haber sido parte de una gestión un tiempo importante podría haber aportado. Si bien es esta última sesión, de mi parte, no debería haber sido tratada, terminan las sesiones ordinarias el 31 de diciembre, entran nuevos senadores y nuevos diputados en ambas Cámaras, el Gobierno sigue teniendo mayoría, con lo cual está garantizado el sacar la ley que crea que es la mejor, pero estoy seguro que la mejor ley es aquella que puede ser debatida y la que puede recibir aporte.

Como no puedo debatirla porque no la conozco, como no puedo saber si puedo hacerle aportes o no porque no la conozco, mi voto es negativo a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.
- Vota por la negativa un señor Senador.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.
- Vota por la negativa un señor Senador.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

En consideración en particular. Se va a votar por Título y Capítulo.

- Sin observaciones se aprueba **TÍTULO I** Del Gobernador Capítulo I Función Gubernativa - Función Administrativa, artículos 1º, 2º, 3º, 4º. Capítulo II Participación del Gobernador en la formación de las leyes, artículos 5º, 6º, 7º, 8º. **TÍTULO II** Del Vicegobernador, artículos 9º, 10, 11. **TÍTULO III** Incompatibilidades y Prohibiciones, artículo 12. **TÍTULO IV** De la Delegación de la Competencia, artículo 13. **TÍTULO V** Disposiciones comunes a todos los Ministerios, artículos 14, 15, 16, 17, 18. **TÍTULO VI** De los Ministerios en particular, Capítulo I Jefatura de Gabinete de Ministros, artículo 19; Capítulo II Del Ministerio de Gobierno y Justicia, artículo 20; Capítulo III Del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, artículo 21; Capítulo IV Del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 22; Capítulo V Del Ministerio de Educación y Cultura, artículo 23; Capítulo VI Del Ministerio de Salud Pública, artículo 24; Capítulo VII Del Ministerio de Producción y

Minería, artículo 25; Capítulo VIII Del Ministerio de Turismo y Deportes, artículo 26; Capítulo IX Del Ministerio de Seguridad, artículo 27; Capítulo X De la Secretaría General de la Gobernación, artículos 28, 29. **TÍTULO VII** De las Secretarías y Subsecretarías de Estado, artículo 30. **TÍTULO VIII** Disposiciones Transitorias, artículos 31, 32, 33, 34, con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

- El artículo 35 de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado en general y en particular. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

11

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA EJERCICIO 2026 CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

Expte. Nº 91-53.404/2025.⁴

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2025.

Enrique Cornejo Saravia - Juan Cruz Curá - Jorge Soto - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Mashur Lapad - Walter Cruz

Expte 91-50.227/2024⁵

Dictamen de la Comisión Bicameral

Examinadora de las Cuentas de Inversión

Cámara de Senadores y Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, ha considerado el Expediente de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2023; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Resolución Bicameral

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2023.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a los que hace referencia la presente Resolución.

⁴ Texto de la Ley publicado en Anexo

⁵ Resolución publicada en Anexo

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2025.

Juan Cruz Curá - Diego Cari - Gonzalo Caro Dávalos - Patricia del Carmen Hucena - Luis Fernando Albeza - Gladys Lidia Paredes - Germán Darío Rallé - Santiago Raúl Vargas

Miembro Informante: Senador Juan Cruz Curá.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente, señores senadores; voy a fundamentar los dos proyectos que vienen en revisión de la Cámara de Diputados, por un lado está la Cuenta General del Ejercicio 2023, y el Presupuesto 2026.

Quiero destacar el presupuesto, la Ley de Presupuesto, la decisión del Gobernador Gustavo Sáenz de enviar este proyecto de Ley del Presupuesto al Poder Legislativo sin importar la decisión nacional de no tener aprobado el presupuesto. Me parece es fundamental para la previsibilidad de nuestra Provincia, para nuestra Administración Pública, contar con un presupuesto para el ejercicio 2026.

Quiero citar que este presupuesto ha sido participativo, se han realizado reuniones de trabajo con intendentes, con diputados, con senadores, cada uno desde su lugar aportando información para poder elaborar un presupuesto que sea equilibrado, que sea participativo, que sea federal y por supuesto que tenga el equilibrio necesario para poder administrar la Provincia.

También quiero hablar del contexto en que se encuentra nuestro país, en el contexto internacional y nacional. El último informe del FMI, el Fondo Monetario Internacional, habla de que el PBI, el Producto Bruto Interno, para el 2025 aumentó al 4,5%, tuvo una reducción de un punto porcentual con respecto a las previsiones que se tenía para el 2025. Para el 2026 se espera un descenso del 4% del PBI, lo cual genera menor expansión, inflación más alta. Sin lugar a dudas, Argentina se encuentra entre los países de mayor inflación de la región. Esto en cuanto al informe del FMI.

En el contexto nacional, el 15 de septiembre de este año, el Poder Ejecutivo Nacional ha enviado el presupuesto al Congreso de la Nación, pero todavía no tiene tratamiento ni debate. Tenemos algunos índices que son importantes y que han sido tenidos en cuenta para el presupuesto de la Provincia, como ser el consumo público, que ha tenido una caída del 0,2%, las importaciones de bienes y servicios han aumentado un 33%, ha aumentado también el valor de las exportaciones de bienes y servicios en un 9%, y esto genera un déficit comercial de cinco mil millones de dólares para nuestro País.

Para el 2026 se espera, según estas proyecciones del último informe enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, un tipo de cambio nominal de mil cuatrocientos veintitrés pesos por dólar, se espera una baja del IPC, el Índice de Precios al Consumidor, del 10,1% y un crecimiento del PBI, del Producto Bruto Interno, de un 5% para el 2026. Bajo estas previsiones macroeconómicas es que se ha conformado y se ha elaborado este presupuesto para el 2026 en nuestra provincia de Salta.

En cuanto al enfoque estratégico de este presupuesto, quiero destacar que el 88% está destinado a Educación, Salud y Seguridad. En cuanto a

Educación, el 43%, son mil doscientos diez millones de pesos, en cuanto a Salud es el 27%, que arroja un total de setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos, y un 18% en Seguridad, que son cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos diecisiete millones de pesos.

En cuanto a la deuda que tiene la provincia de Salta, el stock de deuda en el 2019 ascendía a seiscientos cuarenta millones de dólares. Esa deuda fue y viene siendo reducida, ya en un 47%, hoy está en trescientos cuarenta y seis millones de dólares. Lo cual es un síntoma de que se viene honrando las deudas y se viene pagando las deudas.

En cuanto a la obra pública, tenemos doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta millones de pesos con diferentes fuentes de financiamiento, pero destinado a rutas provinciales, a infraestructura, a educación, a obras en salud, un total de dos mil quinientas sesenta obras, entre las que se pueden destacar el polo tecnológico, cincuenta millones de dólares con el BID, el corredor bioceánico, Eje Capricornio, que fue aprobado por esta Cámara también, son cien millones de dólares con el FONPLATA, las obras de refacción del Hospital San Bernardo, la Ciudad Judicial de Orán, el Centro de Convenciones de Cafayate, y así podemos destacar diferentes obras en diferentes puntos de nuestra Provincia.

En cuanto a la composición de los recursos tributarios de nuestra Provincia, el 76% de los ingresos proviene y su origen es de la Administración Nacional, lo cual muestra que nuestra Provincia necesita recursos del Gobierno Nacional para poder administrarse, trabajar y pagar todas las obligaciones, y un 24% de los ingresos de la Provincia, de origen provincial. De estos fondos provinciales, un 91% corresponde a actividades varias y un 9% al impuesto a los sellos.

Quería hacer un párrafo aparte en cuanto a la disminución fiscal, que hemos aprobado en esta Cámara Legislativa, se han reducido y eliminado tasas, se ha bajado la alícuota de actividades varias en un 20%, se han realizado exenciones a nuevos contribuyentes, alivio fiscal para tasas inmobiliarias rurales y beneficios para contribuyentes cumplidores.

En cuanto a los gastos de personal y sueldos, se ha reducido desde la administración del Gobernador Sáenz, desde el 2020, pasó del 77% al 58% lo que hace a gastos de personal. La planta de personal de la Administración Pública de la Provincia tiene un 89% en los tres ejes fundamentales que venimos hablando, que son Educación, Salud y Seguridad. En Educación hay treinta y cinco mil agentes, en Salud catorce mil, en Seguridad quince mil y el 11% restante, que son ocho mil agentes, queda distribuido en diferentes estamentos de la Provincia.

En cuanto a los bienes de consumo, tenemos un presupuesto que prevé ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve millones de pesos. De ese porcentaje tenemos un 69% para el Ministerio de Salud, destinado a medicamentos, oxígeno e insumos para diferentes hospitales.

En cuanto a la Coparticipación, Coparticipación Nacional y Provincial, se prevé trescientos cuarenta y cinco millones más, y mil novecientos setenta y un millones destinados a programas sociales que van a ser distribuidos en los sesenta municipios de nuestra Provincia.

También quiero destacar y fundamentar lo que hace a la Cuenta General del Ejercicio 2023. Este año tocó a la Cámara de Senadores la Presidencia de la Bicameral. Hemos podido elaborar y tener el informe de la Auditoría General de la Provincia, que se refirió a hacer la sugerencia de la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio, también destacar que se ha presentado, en cuanto a la transparencia, desde el 2019 al 2024, todos los cierres de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia. Por eso también es que hemos dado dictamen a la Cuenta del Ejercicio 2023.

Por último, quiero hablar del artículo 37 de este Presupuesto General de la Provincia, que hace alusión a la autorización para prorrogar el agente financiero. Y acá quiero destacar el trabajo de esta Cámara de Senadores. Nosotros el año pasado ya veníamos desde la Comisión de Hacienda, junto a todo el equipo del Senado, todos los senadores, en cada uno de los departamentos hemos podido hacer informes, en cada uno de los lugares, de cómo está trabajando en cuanto a las inversiones el agente financiero que actualmente tiene la Provincia y que se vence en el 2026. Desde este lugar, nosotros ya hemos presentado un informe y hemos podido invitar al agente financiero que venga a esta Cámara y a la Comisión de Hacienda para poder plantear todas las incertidumbres, los problemas que se tiene, las inversiones, y esperemos que en los nuevos convenios que se hagan estén tenidas en cuenta las consideraciones que se hicieron desde este Cuerpo.

Con todos estos fundamentos dados, voy a solicitar la aprobación de este Presupuesto de 4,2 billones de pesos para la provincia de Salta para el Ejercicio 2026.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: también para anticipar mi voto negativo en general y en particular a la Ley de Presupuesto, la ley madre de una gestión de gobierno. Quiero ser coherente, siempre dije que aquellos legisladores de oposición debían acompañar la Ley de Presupuesto porque es la ley a donde el Ejecutivo, que ha tenido el aval de los votos, determina cómo va a ser su plan de gobierno, y por lo tanto el voto le dé el aval para generar una ley de presupuesto. Pero como toda ley, tiene que tener su tratamiento, su forma y su tiempo.

El Senador preopinante dijo que es una ley que fue tratada con los intendentes y los señores legisladores. Posiblemente lo trataron con los legisladores que van a empezar su mandato a partir del 24, con quien les habla no lo trataron. Entonces desconozco, no tuve tiempo de leerla ni analizarla. Tampoco se puede analizar en un día. No sé cuándo habrá entrado en Diputados la Ley de Presupuesto, pero fue tratada el día martes en Diputados y al Senado entró en la tarde de ayer. Imposible que este Senador -voy a hablar en lo personal- tenga la posibilidad de leerla en su totalidad y de entenderla en su totalidad. Y si se trató en la parcialidad con los legisladores y los intendentes, tal vez porque yo ya cumplí el mandato no fui convocado, o tal vez no estuve, no le sabría decir, pero la realidad es que no la conozco a la Ley de Presupuesto. Me parece que un acto de responsabilidad mía es que lo que no conozco y no tengo tiempo y oportunidad de debatirlo, no lo puedo acompañar, porque capaz que estoy acompañando cosas con las que no congenio, con las que no

compatibilizo, con las que tengo criterios distintos. Entonces, no sabría decirle si esta Ley de Presupuesto abarca todas mis expectativas. Sí acompaño y felicito que el presupuesto para el área de Educación, Salud y Seguridad sea el porcentaje más importante del presupuesto. Pero después hay que ver cómo está distribuido el presupuesto en cada una de esas áreas. Me habría gustado saber, en una etapa difícil de la Argentina que va a complicar a todas las provincias, cómo, cuánto y qué prioridad se le está dando a la acción social, al entendernos del otro.

Hay muchas cuestiones que me habría gustado conocer y no las conozco porque no tuve la oportunidad de leer, si no normalmente al presupuesto, cuando me tocó ser legislador en los distintos estamentos, lo aprobé en general y hacía mis objeciones en particular, pero como no la conozco ni en general ni la conozco en particular, mi voto va a ser negativo.

Creo también que era una buena oportunidad para tomarse el tiempo. Si Diputados tuvo el tiempo, seguramente por eso la aprobó el martes, debe haber tenido un buen tiempo para estudiarla, habría sido bueno que el Senado tenga un tiempo para estudiarla y con los nuevos senadores, antes del 31 de diciembre, que está en tiempo y en forma, se aprobara la ley, porque hay otra realidad. Si bien el presupuesto nacional ha sido enviado al Congreso Nacional, fíjense en la diferencia, el Poder Ejecutivo Nacional está esperando que entren los nuevos legisladores para tratar el presupuesto nacional, no ha apurado para que sea tratado con los legisladores en actividad, está buscando que vengan los nuevos legisladores.

Por lo tanto, el envío del presupuesto no significa que vayamos a tener claras cuáles son las partidas nacionales que van a venir. Lo que sí hemos escuchado en una reunión en este recinto, Diputados y Senadores con el Jefe de Gabinete y el Ministro de Economía, la macroeconomía nacional, la cantidad de millones, de miles de millones que la Nación se le quedó a la Provincia, eso sí escuchamos, cómo la Provincia tuvo que invertir millones de millones de pesos en lo que la Nación tenía que invertir, porque el desfinanciar la Nación esos proyectos y esas acciones hizo obligatorio a la Provincia de intervenir. Estamos poniendo plata que tenía que poner la Nación con el presupuesto.

Entonces, ahí yo tendría que decir, si a pesar de que la Nación no le dio miles de millones a la Provincia, si a pesar que paró casi toda la obra pública -ahora dicen que en un nuevo acuerdo se reactivaría- y si le ha quitado el incentivo docente y la plata a la educación, si le ha quitado todos los programas que había, que se pagaban desde la Nación, y cuando digo que se pagaba desde Nación no es con la plata de la Nación, es con plata que la Provincia le fue cediendo a la Nación. Si con todo eso, el gabinete de hoy, el Ministro de Economía de hoy, el Jefe de Gabinete de hoy, el Gobernador de la Provincia de hoy, ha podido achicar la deuda y ha podido llegar a fin de año con la menor conflictividad posible, es bueno resaltarlo. Pero no porque hubiéremos llegado con la menor conflictividad posible, porque estamos pagando lo que la Nación no paga, porque estamos esperanzados que van a llegar los espejitos de colores que nos dicen que van a llegar, porque nos bancamos que nos quite plata y únicamente ponemos la queja, pero no accionamos judicialmente, tendría que decir “che, bueno, si han gobernado bien con toda esa catástrofe que la Nación le ha hecho, este presupuesto debe estar bastante bien concientizado, concienzudamente estudiado”. Pero la verdad que eso a mí no me alcanza,

porque mi responsabilidad es otra. Mi responsabilidad es conocer yo qué apruebo, ver si puedo aportar o no aportar criterios e ideas, si cuando apruebo estoy satisfecho de lo que estoy aprobando. Y no lo pude conocer al presupuesto, lo voy a conocer, va a ser preconocido, antes aprobaban los presupuestos cuando ya pasaba la gestión, era post presupuesto que se aprobaba.

Se avanzó, se evolucionó, las normativas de la Constitución te exigen aprobarlo antes. Sin embargo, la Nación los dos últimos años trabajó sin presupuesto, con el libre albedrío de gastar como quería ella. Y siempre prefirió poner los fondos en el campo financiero, en la patria financiera, en el pago a la deuda, en pagar a los de afuera, en darle plata a los más ricos, quitándole a los más pobres. Ese fue el manejo de estos dos años, sin presupuesto, de la Nación. Ahora veremos cuando tenga presupuesto cómo se hace.

No confío en el Gobierno Nacional de que vaya a acompañar a las provincias y federalice, como dice, el país. No confío en eso. Por lo tanto, al desconocer este compuesto de presupuesto, le doy un crédito a la gestión porque ha logrado llegar a fin de año, vuelvo a repetir, con la menor conflictividad posible, no quiere decir con la mejor de la eficiencia posible, con la menor conflictividad posible, visto la agresión de la Nación a los presupuestos provinciales. Pero el desconocimiento del mismo hace que lo vote en general negativamente y en particular negativamente.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: quiero referirme a un artículo en particular. Si bien es cierto que tuvimos varias reuniones, como decía el miembro informante, Senador Curá del departamento Orán, estuvimos trabajando en reuniones con el Ejecutivo, pero había un tema que no lo habíamos tratado, que es justamente el artículo 37 del proyecto, que tiene que ver con una autorización que le estaríamos dando al Poder Ejecutivo Provincial para que comience la renegociación con el agente financiero de la Provincia, que es actualmente el Banco Macro.

El Cuerpo del Senado en su conjunto tenía algunas dudas respecto a este tema, inclusive con algunas propuestas alternativas, para lo cual se solicitó, por parte de las autoridades políticas del Senado, el Vicepresidente y el Jefe de Interbloque hicieron gestiones para que se haga presente el actual Ministro Coordinador, Sergio Camacho. Estuvimos reunidos por lo menos por tres horas, donde este Senado o los diferentes integrantes pudimos sacarnos las dudas que teníamos respecto a este tema. Y lo más importante que quiero resaltar, y por eso me interesaría que quede en la Versión Taquigráfica de la Cámara, el compromiso que asumió el propio Ministro, en nombre del Gobierno de la Provincia, porque lo que estaríamos dando es una autorización para la negociación, o sea, esto que quede claro, no es que estamos autorizando, el artículo taxativamente, no lo tengo acá, pero dice que se autorizaría hasta un plazo máximo de una renovación de diez años, pero no significa ni que fueran los diez años, se entiende puede ir desde, no sé, meses al período máximo de diez años. Acá viene lo interesante, y repito, el compromiso que asumió el Ministro en nombre del Ejecutivo Provincial, porque qué es lo que le reclamamos todos, menos costo en el servicio como agente financiero que nos está prestando

el Banco Macro como Provincia y que aumente los servicios. Todos tuvimos quejas respecto de cuestiones y mejores servicios que nos gustaría que nos esté dando el banco en todas las localidades, en los sesenta municipios, y dentro de los municipios los servicios que requerimos no solo para los agentes provinciales, sino para la comunidad en general, hay lugares donde el único banco es justamente el Banco Macro. Hubo por parte de los senadores pedidos de este tipo, a lo cual quiero hacer mención. Y quiero justamente que esto quede claro, el Ministro asumió el compromiso de, una vez que esté el acuerdo o el preacuerdo que realicen con la entidad financiera, pasar ese acuerdo por la Legislatura.

Esto a mí me parece que no es un tema menor, porque escuchamos en la sesión de la Cámara de Diputados, fundamentalmente a los bloques opositores, decir como que se le estaba dando una renovación automática, a la renovación del contrato entre la Provincia y el Banco.

Simplemente eso, que quede constancia y hago público este compromiso del Gobierno Provincial.

Ahora voy a aprovechar, porque no pude hacerlo en manifestaciones. Esta es nuestra última sesión y en particular quiero agradecer a todos mis pares, a las senadoras y a los senadores con los que he participado en estos años, con absoluta responsabilidad, compromiso, pero sobre todo con eso que se necesita en equipo, con cordura y con sentido común. Sentido común que a veces se pierde en las instituciones. Y yo quiero celebrar eso, que este Senado busca siempre jerarquizar la política. Por eso insto a todo el grupo de senadores que queda y a los que vengan a partir del lunes, a que defiendan el Senado como institución y que no compren discursos que parecen como de moda, eso de que "vamos a ahorrar plata, cerremos el Senado" o "vamos a ahorrar plata y vamos a la unicameralidad". Ya lo dijimos hasta el cansancio, las provincias que tienen unicameralidad, y las provincias vecinas que tenemos acá al lado, Tucumán y Jujuy, son mucho más caras porcentualmente, en términos presupuestarios que el 0,8 que significa el presupuesto de la Provincia al erario público, y a cambio de eso, lo que significa la bicameralidad.

Hay un montón de proyectos. Ayer, en la Comisión de Legislación General, estuvimos cuatro horas discutiendo dos proyectos que tocaban intereses de particulares. Uno era el tema de un colegio y el otro el tema de Salta Forestal. Hay cuestiones que en la bicameralidad salen. Lo que en una Cámara, a veces convencido el Cuerpo, por necesidad coyuntural necesita hacer una ley, bueno, está la otra Cámara, la Cámara Revisora. Esto que parece Instrucción Cívica de Primer Año, lamentablemente hay que ratificarlo, porque hay muchos que en ese discurso facilista de querer destruir la política, van por la antipolítica, y no es que esté defendiendo mi banca, esta es mi última sesión, digamos, pero lo hicimos siempre, porque entendemos que el Senado le da a Salta la garantía de institucionalidad. Hago votos por eso, y en nombre de los que nos vamos del Bloque "Evita Conducción", que somos cuatro y nos vamos tres, queremos hacer votos justamente para que se sostenga eso.

A la gente de Prensa, a la gente de Ceremonial, a las Taquígrafas, a la gente de Seguridad, a la gente de Limpieza, a todo el Cuerpo de Asesores, agradecerles de corazón, y que siguen trabajando así, con esa alegría, ese amor, y esa pasión con que hacen el laburo, porque la verdad que en este Senado no

todos los legisladores sabemos de todos los temas y gracias a ustedes es que nos desasnamos, cada vez que planteamos o venimos con una idea y la queremos transformar en proyecto, ustedes son los que nos dicen “no, mirá Senador, eso ya se trató”, “eso no tiene ni pies ni cabeza” o “eso sí” o “eso nos parece una buena idea, dejame que lo elaboremos”, bueno, lo que hacen ustedes.

En definitiva, un gracias inmenso, y nos seguiremos encontrando en el camino porque, como decía Wayar, los que somos de la política vamos a seguir haciéndolo así seamos vecinos de a pie o tengamos que participar en cualquier tipo de institución.

Abrazo enorme a todos.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: brevemente, para referirme al presupuesto. Quiero destacar las obras que están previstas para la Puna. Hemos venido trabajando, solicitando que haya un plan de infraestructura para la Puna. Destacar ese trabajo porque empezamos el año pasado, ya se puso en el presupuesto la Ruta Provincial 27, este año sigue teniendo recursos, y está bueno que así sea, porque es la infraestructura que hoy necesitamos para la producción, para la salida de la producción. Lo que sí queremos que sea lo más ágil y rápido posible, porque la Ruta 27 es una ruta que va desde Cauchari hacia Tolar Grande, hacia el límite con Chile por el paso de Socompa, y es una ruta que se está convirtiendo en columna de la Provincia, también las obras que están previstas para Olacapato, que si Dios quiere se va a inaugurar, uno de los primeros pueblos que va a tener energía renovable, energía generada por los paneles solares, es una energía que hoy se trae para Salta, para Güemes por el tendido de red de alta tensión de Termoandes, ahora se está trabajando y en los próximos meses se va a inaugurar en el pueblo de Olacapato para estar conectado, porque esta energía es generada por paneles solares en el parque solar que hay en la puna en la provincia de Salta, y está previsto mejorar agua y cloaca de Olacapato y de Pastos Grandes. Es interesantísimo, por eso destaco el plan de obras de la Puna. Son obras prioritarias, son obras que hacen falta para los vecinos, para trabajar también en la minería, en el turismo, en fin.

Lo más importante que tomó decisión la Provincia con este préstamo del FONPLATA, es la Ruta Nacional 51, para que se avance en los próximos trece o quince kilómetros de San Antonio de los Cobres hacia Chorrillos. La Ruta 51 es una de las rutas prioritarias, hace cuánto tiempo venimos planteando, y me alegra que se contemple en el presupuesto. Son decisiones realmente muy interesantes, muy importante y por eso quería destacarlo.

Con respecto al artículo 37, señor Presidente, se habló bastante con el Banco Macro en su momento. Cuando tuvimos una reunión hace un tiempo atrás habíamos solicitado cajero para localidades que están en plena puna salteña, Pocitos, Olacapato, Pastos Grandes. Nos habían dicho que iba a ser factible, es más, que tenían más de ochenta cajeros que estaban liberados para instalar en distintas partes de la Provincia. Entonces, quisiera dejar asentado que en estas localidades, que están en pleno desarrollo y que no están cerca de San Antonio -Salar de Pocitos está a cien kilómetros de San Antonio de los Cobres, Santa Rosa de los Pastos Grandes y Olacapato están a sesenta kilómetros de San

Antonio-, trabaja mucha gente en la actividad minera y no cuenta con los cajeros. Cuando se haga la negociación que se prevea los cajeros, porque había un compromiso. Por eso no quiero dejarlo pasar, que quede asentado.

En nuestro Bloque “Evita Conducción”, apoyamos este proyecto de presupuesto, porque creemos que en democracia toda provincia normal, todo país normal tiene su presupuesto, es la herramienta que se tiene para conducir los destinos de nuestra provincia, de nuestros municipios. Por eso apoyamos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cruz).- Primeramente se va a poner en consideración el Expediente 91-50.227/2024, Cuenta General del Ejercicio 2023.

Se va a votar el dictamen de la Comisión Bicameral.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado el dictamen de la Comisión Bicameral con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

En consideración la Resolución Bicameral. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

En consideración el expediente 91-53.404, proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, con dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Sr. Presidente (Cruz).- Se va a votar el dictamen de la Comisión de Economía.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.

- Vota por la negativa un señor senador.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.

- Vota por la negativa un señor senador.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado en general, con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, con el voto negativo del señor Senador Walter Wayar.

- El artículo 50 es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

12

MANIFESTACIÓN

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Carrizo.- Señor Presidente: para referirme a la actividad que se va a desarrollar el día lunes próximo, 24 de noviembre, y habida cuenta que ese día hay renovación de autoridades, ningún miembro de la Comisión de Minería ni autoridades van a poder participar, pero sí se va a desarrollar la actividad.

El día lunes los chicos del Colegio Secundario de San Antonio de los Cobres "Sagrado Corazón" van a participar del programa "Puertas Abiertas", allá en el Salar del Rincón. Ese programa fue generado desde esta Comisión de Minería, fue generado desde este Senado, y es para subrayarlo. Ese programa nació en la oportunidad que nos juntamos con los jóvenes en la puna y lo primero que nos dijeron en sus palabras y textualmente, que nosotros hablábamos mucho de minería, pero ellos no conocían los proyectos. Y así es como logramos el consenso con la Cámara de Minería y ya participamos en actividades en Posco. Esta es la segunda actividad donde los chicos van a conocer este proyecto. Y así es como entiendo que se tiene que seguir avanzando en todo lo que significa el sector minero.

En esas mismas actividades mañana recorreremos las obras que viene aportando el sector privado en la Ruta 51, y eso también es fruto de la sinergia entre el sector minero, entre la Cámara de Minería, entre las Cámaras de Proveedores y la Comisión de Minería también. Es para subrayarlo. Nos decía la autoridad de la Dirección Nacional de Vialidad que hacía un tiempo venían buscando el acuerdo con el sector para lograr reparar la Ruta 51. Lo logramos a través de nuestro Presidente y a través de todos los integrantes de la Comisión de Minería.

En esa misma sinergia también en los próximos días se va a firmar el tan mentado acuerdo entre UPATECO y Río Tinto. Ese acuerdo lo buscamos desde la Comisión porque entendimos que nuestra universidad provincial debía participar con el sector minero en una forma mucho más integral y mucho más cercana. Sin duda, entendemos que la minería se va a consolidar si es a través de una franca participación, se va a consolidar si es a través de la confianza, se va a consolidar si es a través del conocimiento compartido.

13

AUTORIZAR EL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR EL INMUEBLE**MATRÍCULA N° 151.594 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL**

Expte. N° 90-29.981/2021.⁶

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés (M.C.), por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 151.594, del

⁶ Texto de la Ley publicado en Apéndice

departamento Capital, a favor del Club de Autos de Colección Salta, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede y al desarrollo de actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 151.594, del departamento Capital, a favor del “Club de Autos de Colección Salta” con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 304/02, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su Sede y al desarrollo de actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales y con el cargo de intervenir en la organización, realización de eventos conjuntamente con autoridades municipales, provinciales y Organizaciones no Gubernamentales, tendientes a divulgar en el conjunto de la sociedad el conocimiento de la evolución de la tecnología y diseño de la industria automotriz, en especial la nacional. Asimismo, deberá acordar con las autoridades correspondientes formar parte de la oferta de atractivos turísticos, facilitando el acceso de visitas a sus instalaciones.

Art. 2º.- El inmueble objeto de la presente se escriturará a favor del beneficiario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble descripto anteriormente. A tal fin, la escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de disolución del Club de Autos de Colección Salta o incumplimiento del cargo dispuesto en el artículo 1º de la presente, la donación quedará revocada restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2025.

Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Alejandra Navarro - Miguel Calabro - Dani Nolasco

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

14

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR LOS INMUEBLES MATRÍCULAS 100.872 Y 134.982 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

Expte. N° 91-50.972/2024.⁷

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la “Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta”, Personería Jurídica Decreto N° 2.053/68, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 100.872, y 134.982, ambos del departamento Capital, con destino al desarrollo de actividades sociales y deportivas de sus asociados y de la comunidad; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre 2025.

Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Alejandra Navarro - Miguel Calabro - Dani Nolasco

Miembro Informante: Senador Walter Wayar.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: este proyecto de ley es para autorizar al Poder Ejecutivo a transferir dos matrículas, la 100.872 y la 134.982 del departamento Capital, a favor de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta.

Esta asociación de profesionales, nacida en el año 1966 -miren la cantidad de años que tiene- ha llevado adelante un desarrollo importante de infraestructura para el deporte: canchas de fútbol, canchas de pádel, piletas de natación, canchas de golf. Ha desarrollado una actividad deportiva y ha organizado torneos que son reconocidos hasta nacionalmente, han venido clubes importantes del fútbol argentino a entrenar en este predio por la calidad de las canchas y por su infraestructura.

Si bien para ser socio de ese club hay que ser profesional, gracias justamente a que Perón abrió las universidades hace más de setenta años ya, este club tiene esa posibilidad de integrar los distintos sectores sociales. Vos vas a ver los fines de semana a más de tres mil socios junto a sus familias, a sus allegados. Se juntan aproximadamente diez mil personas, pertenecientes a distintos sectores sociales que conviven en armonía, mostrando en sí que las diferencias no existen cuando hay un bien común, cuando hay algo que nos une, en este caso la vida social, cultural y deportiva.

⁷ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Es una asociación que ya tiene cuarenta y tres hectáreas en ese predio, a donde ha desarrollado esta gran infraestructura, que tiene que ver también con asadores, con quinchos, con salones de fiesta, con confitería. es un lugar de gran esparcimiento, pero está enclavado también en una zona a donde las barriadas tienen muchas necesidades. Pues esta asociación acompaña muchísimo a los barrios vecinos, a muchos comedores de la zona, también ayuda llevándole atención médica. Los días pasados llevó el camión odontológico, haciendo que todos los niños de esa zona pudieran tener el acompañamiento de esta organización. Aparte, es una creadora de trabajo porque también genera bastante trabajo.

Estas matrículas que se le está autorizando a ceder al Gobierno Provincial están enclavadas en la región a donde está esta asociación y que corresponden a nueve hectáreas. Nueve hectáreas que serán desarrolladas en más infraestructura deportiva, en complementación y trabajo social que se comprometen a través de esta donación con los barrios vecinos y seguir fomentando la integración de sectores sociales, seguir fomentando nuestra cultura, seguir fomentando nuestro deporte. En estos setenta años de vida han pasado distintas autoridades, distintas comisiones directivas, unas con más eficiencia, otras con menos, pero todas con éxito, que han logrado que esta asociación tenga esta cantidad de años, tenga ese gran desarrollo y tenga esa misión fundamental, de integrar y de tener empatía por el contexto que la rodea.

Por este motivo, le pido a los señores senadores que le demos acompañamiento a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cruz).- Con los fundamentos vertidos, vamos a poner en consideración el dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- . Aprobado.

Sen. Wayar.- Señor Presidente: solamente para una acotación, perdón, no es menos importante.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador Wayar.

Sen. Wayar.- En la misma región, en la misma zona, con la venida de la democracia, el Gobernador Roberto Romero desarrolló una gran cantidad de barrios importantes para los sectores del trabajo, era la famosa llamada "Zona Oeste". Y dentro de esos barrios también se les otorgó predio a distintas organizaciones, como la organización de Vallistos y a distintos grupos que se aglutinaban y conformaban clubes u organizaciones sociales, que también tienen campo deportivo. Entonces, no es que para unos sí, para otros no. Si ustedes van y recorren la zona, van a ver una cantidad de infraestructura para el deporte que está dado a clubes sencillos, a clubes humildes, y es una región a donde están integrados los barrios de los trabajadores con estas organizaciones deportivas y culturales.

Esto suma a todo eso. Se me había pasado y quería reafirmarlo.

Sr. Presidente (Cruz).- Muchas gracias por la acotación, señor Senador.

Se aprobó el dictamen de Comisión por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- . Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo para su consideración.

15
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5º DE LA LEY 8006
LICENCIA POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Expte. Nº 91-50.637/2024.⁸

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el artículo 5º de la Ley 8006 – Licencia por Maternidad y Paternidad; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2025.

Javier Mónico Graciano - Miguel Calabró - Alejandra Navarro - Dani Nolasco

Miembro informante: Senadora Alejandra Navarro.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: la presente iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 5º de la Ley 8006 de la provincia de Salta, referente a la Licencia por Maternidad o Paternidad adoptiva, con el fin de actualizar su redacción a los principios de igualdad, no discriminación y al interés superior del niño, tal como lo establecen la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

El texto vigente restringe la posibilidad de gozar de la licencia por adopción al personal masculino que sea viudo, divorciado o soltero. Esta distinción, basada en el estado civil, constituye una limitación que atenta contra el principio de igualdad ante la ley. No existe una justificación razonable para denegar este derecho a un hombre que ha obtenido la guarda judicial de un menor con fines de adopción, por el solo hecho de encontrarse casado o en unión convivencial registrada. El derecho debe ser centrado en el hecho de la adopción y la guarda, y no en la condición civil del adoptante.

La modificación busca equiparar los derechos del personal masculino al femenino, al cual no se le exige estado civil alguno para acceder a la licencia. La ley debe garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su

⁸ Texto de la Ley publicado en Apéndice

estado civil, gocen de los mismos derechos laborales ante la misma situación de hecho: la adopción de un menor.

El principal fundamento de esta licencia es asegurar el interés superior del niño, garantizando que el menor recién incorporado al núcleo familiar reciba el cuidado, la contención y el tiempo necesario para el proceso de adaptación y la creación del vínculo afectivo de un padre adoptivo.

El periodo de ciento veinte días es crucial para el establecimiento de los lazos paterno-filiales. Restringir la licencia a un padre adoptivo por su estado civil implica que, si está casado, solo la madre o el otro cónyuge podría acceder a la licencia, disminuyendo el tiempo vital que el padre también requiere para consolidar el vínculo con su hijo.

La modificación promueve la corresponsabilidad parental en las tareas de cuidado, reconociendo el rol activo y fundamental del padre en la crianza y adaptación del menor. La ley debe reflejar la evolución de las estructuras familiares y los marcos legales más amplios que rigen la materia.

Entendemos que el texto original se basa en un modelo familiar ya superado. Hoy la legislación reconoce diversas composiciones familiares y prioriza la función de cuidado por encima del estado civil de quienes la ejercen. La restricción es especialmente incongruente en los casos de adopción individual por parte de un hombre que, si bien está casado, adopta un carácter de único adoptante. La ley no debería crear barreras a este proceso por una formalidad civil.

La propuesta de modificación, al eliminar la mención del estado civil del personal masculino, persigue garantizar la plena igualdad ante la ley de todos los trabajadores de la Provincia, pone el foco en el derecho del niño a tener un periodo de adaptación óptimo y promover una legislación moderna, inclusiva y acorde a los derechos constitucionales de no discriminación y protección integral de la familia.

Por lo expuesto, se solicita a mis pares me acompañen en la aprobación de esta modificación, también entendiendo que esto es un proyecto más de ley de todos los que venimos tratando en las Comisiones de este Senado, y déjenme que termine con una frase: “la adopción es un acto de Dios” y tenemos que legislar para eso.

Sr. Presidente (Cruz).- Con los fundamentos vertidos por la Senadora Navarro, se pone en consideración el dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto de ley en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

16

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 32

Proyectos de Declaración⁹

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-33.857/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado se firmen convenios de mutua colaboración con los municipios de la Provincia para el diagnóstico técnico edilicio de las Unidades Educativas.

Expte. N° 90-33.867/2025. De la Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado el relevamiento del estado actual del sistema de defensas y protección contra inundaciones, inestabilidad de taludes, deslizamientos y flujos de detritos en los parajes localizados a la vera de Ruta Nacional 51 en la Quebrada del Toro y zonas aledañas.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: es para referirme al segundo proyecto, Expediente 90-33.867/2025.

Mi pedido se fundamenta teniendo en cuenta todos los inconvenientes por los aludes y los distintos problemas climáticos que se producen en la zona de la Quebrada del Toro. Aunque tengo conocimiento que actualmente el ingeniero Casas está trabajando en algunos aspectos de la Ruta 51, mi proyecto apunta a la necesidad de hacer un relevamiento de todo lo que se ha realizado en cuanto a las defensas, si se han construido gaviones, no solamente en los parajes que cruzan la Ruta 51 y que pertenecen al departamento de Rosario de Lerma, estoy hablando puntualmente de zonas como San Bernardo de las Zorras, Pascha, El Tambo, que siempre se ven afectadas por todo lo que conllevan las inundaciones.

Sabemos que a principio de año los productores perdieron no solamente su ganado, su producción, por eso durante todo el año he planteado este inconveniente y si bien sé que están haciendo algunas obras, lo importante es no esperar esa fecha, para que estas cuestiones no ocurran y afecten a cada uno de los vecinos de la Quebrada del Toro, que con tanto sacrificio trabajan durante todo el año. Si tuviéramos las condiciones adecuadas, no pasaría lo que a veces pasa en estas épocas, a partir de noviembre.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración ambos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

⁹ Declaraciones publicadas en Apéndice

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-33.980/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño, destinar un espacio físico en el Polo Educativo del municipio de Cafayate, para el dictado de clases y ensayos instrumentales de la Banda de Música Nuestra Señora del Rosario.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

17

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: antes de culminar esta sesión, que es muy atípica porque en estos cuatro años hemos convivido con compañeros que terminan este ciclo como senadores, a cada uno de ellos decirles “gracias” porque me quedo principalmente con la amistad y con cada uno de ellos, a pesar de que no está “el Cordero”, el Senador por Molinos Walter Abán, y le digo “Cordero” porque es un amigo, porque esta casa cobija tal cual como somos, algunos con alguna formación profesional, otros de la calle, de la política y todos tuvieron y tenemos un fin, que es trabajar para la gente, a veces desde lo institucional, otros como docentes, en lo que cada uno nos desempeñamos. Y eso es lindo, de eso se nutre el Senado.

Sonia, una trabajadora incansable por su gente, la “Negra” como le digo.

Miguel, me quedo con sus códigos políticos, respetuoso.

Leopoldo, su trabajo en equipo, tiene un arsenal de gente que lo ayuda y le colabora, y muchos lo hacen de corazón.

Walter, un político que me enseñó mucho, Cachi y el Valle pierden un gran legislador, y nosotros como Senado también.

Gustavo Carrizo, siempre va más adelante que el caballo, porque uno le dice “hagamos esto” y ya te está proponiendo otra cosa, va siempre adelante.

Desde este lado decirles gracias. Nada más. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Cruz).- Comprensible su emoción y sus lágrimas, Senador Nolasco.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: este es un día raro porque se van seis senadores de este Cuerpo, que seguramente dejan huellas en los senadores y en todo este Senado. Quiero aprovechar la oportunidad y las palabras del Senador Nolasco, el agradecimiento por la amistad, por el compromiso, por trabajar por cada uno de sus departamentos. Saludarlos, no despedirlos, porque seguramente en este

camino de la política nos vamos a seguir encontrando, vamos a estar en contacto, saben que en Orán tienen un amigo que los espera siempre con los brazos abiertos, con un asado de por medio, para que podamos charlar y recordar estos cuatro años que hemos vivido, que hemos trabajado. Hemos enfrentado desafíos, proyectos, discusiones, debates, como estamos acostumbrados en esta Cámara a trabajar.

Les deseo lo mejor, éxitos, al querido Walter Abán que se retiró, nos emocionó mucho con sus palabras, querida Sonia Magno, querido Leopoldo Salva, Miguelito Calabró, Walter Wayar, Gustavo Carrizo. Les tengo un cariño enorme a cada uno y me quedo con sus consejos, con su experiencia. Siempre son bienvenidos y los espero en la vida para adelante. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: a lo largo de los años he visto varias renovaciones parciales de Cámara de Senadores, por eso no hablo de despedida, incluso he visto casos que volvieron a la Cámara, así que para mí no es una despedida, es un hasta pronto. Valorar tanto el trabajo institucional, por sobre todas las cosas político, y por qué no decirlo también en lo afectivo, tanto de Miguel, como de Sonia, de Leopoldo, de Walter, de Gustavo, ya se retiró el “Cordero”. Uno día a día aprende, quiero decirles que he aprendido de ustedes, que les deseo el mayor éxito, seguramente que nuestros caminos estarán ligados. Todos nosotros llevamos en nuestro ADN la política, la vocación de servicio, somos servidores, así que seguramente cada uno de ustedes, desde el lugar que les toque ocupar aportará al mejoramiento de la sociedad, en definitiva de nuestros vecinos, de los salteños.

Reitero, les deseo el mayor éxito, acá tienen un amigo con quien pueden contar. Esta institución es de brazos abiertos, donde pueden acudir.

Queridos amigos, el mayor de los éxitos, seguramente nos vamos a seguir viendo, un fuerte abrazo. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Cruz).- Desde esta Presidencia saludarlos, sé que va a comenzar otra etapa más en su vida y en ella va a estar el amor por su departamento, por su comunidad, por su gente, y eso es lo que más valoro. Y agradecerles en nombre propio el apoyo que he tenido de ustedes en estos años, desearles éxitos en lo que venga. Vayan con la protección del Señor y la Virgen del Milagro y de nuestra Pachamama. (*Aplausos*)

Señores senadores, vamos a tomar una foto institucional luego del arrío de las Banderas, por lo que los invito a quedarse un momento.

18

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Cruz).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al Senador Walter Wayar, a la Senadora Sonia Magno y al Senador Gustavo Carrizo, a arriar la Bandera Nacional y al Senador Miguel Calabro y al Senador Leopoldo Salva, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, la señora Senadora Sonia Magno y los señores Senadores Walter Wayar y Gustavo Carrizo proceden a arriar la Bandera Nacional y los señores Senadores Miguel Calabro y Leopoldo Salva la Bandera Provincial.
- Es la hora 16 y 59.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

19 APÉNDICE

1

Expte. N° 91-49.777/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Salta la cría del Caballo Peruano de Paso.

Art. 2°- El Poder Ejecutivo apoyará las gestiones que se realicen tendientes a incorporar la cría del Caballo Peruano de Paso en el listado del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Argentina.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

2

Expte. N° 91-53.465/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

**Ley “Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros,
Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y
Subsecretarios de Estado”**

TÍTULO I

DEL GOBERNADOR

Capítulo I

Función Gubernativa - Función Administrativa

Artículo 1°.- El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin.

La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial. Las leyes que sancionan los planes económicos y sociales son imperativas para el sector público, inclusive para los Municipios.

Art. 2°.- El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido por el Jefe de Gabinete de Ministros, ocho (8) Ministros, y el Secretario General de la Gobernación, cuyas competencias se determinan por la presente Ley.

En particular compete al señor Gobernador:

1. La supervisión de las sociedades del Estado, empresas con participación estatal, entes autárquicos, organismos descentralizados, organismos desconcentrados y fondos especiales.
2. Las designaciones y contrataciones, y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que dicte al efecto.
3. La superintendencia de las dependencias y delegaciones del Gobierno de la Provincia, el protocolo y el transporte oficial.
4. Establecer las escalas salariales de las autoridades superiores de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y demás personas jurídicas del sector público que posean su régimen de empleo propio.
5. Centralizar la liquidación de haberes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, empresas con participación estatal y demás personas jurídicas del sector público que posean su régimen de empleo propio, salvo las excepciones que establezca el Poder Ejecutivo.
6. La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada.
7. Entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas.

Art. 3°.- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación asisten al Gobernador en las funciones o actividades permanentes del Gobierno de la Provincia y en sus funciones administrativas. La Gobernación es la unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Art. 4°.- El Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales, siendo el responsable de negociar y celebrar con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y concordantes de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local, mediando la pertinente Ley.

A los fines de lo dispuesto por el artículo 127 inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas, alguna o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Capítulo II

Participación del Gobernador en la formación de las Leyes

Art. 5°.- El Gobernador de la Provincia participa en la formación de las Leyes mediante la atribución de iniciativa legislativa y la observación total o parcial de los proyectos de Ley sancionados por la Legislatura.

Art. 6°.- El Gobernador remite los proyectos de Ley que considera pertinentes, suscriptos por él y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°.- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y los presidentes de entidades autárquicas, estarán obligados a comparecer ante las comisiones de la Legislatura y/o ante las Cámaras Legislativas, en los casos que ellas lo requieran, a fin de suministrar información sobre las materias de su competencia vinculadas con los puntos que motiven su comparencia.

Art. 8°.- El Gobernador, mediante decreto, promulga las Leyes de la Provincia disponiendo su publicación en la forma en que lo determine la reglamentación. Puede, asimismo, observar total o parcialmente un proyecto de Ley sancionado, promulgando la parte no observada, en los casos en que no se afecte el sentido, la unidad u objeto de la misma. En el caso de observaciones totales o parciales, remite el proyecto de Ley observado a los fines del ejercicio de la pertinente potestad de insistencia por parte de las Cámaras Legislativas.

El Gobernador se encuentra facultado, además, para poner a consideración de las Cámaras Legislativas las modificaciones que considere pertinentes en sustitución de las observaciones parciales, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Provincial, las cuales deberán ser tratadas en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos para cada Cámara, en sesiones ordinarias. Las modificaciones serán tratadas en primer término por la Cámara de Origen; en caso de aceptación por mayoría, deberá girar el proyecto a la Cámara Revisora. Si ésta también las aprobase por mayoría, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Se tendrán por rechazadas las modificaciones propuestas en caso de que cualquiera de las Cámaras Legislativas no las trate dentro del plazo previsto en este artículo.

TÍTULO II

DEL VICEGOBERNADOR

Art. 9°.- El Vicegobernador es el nexo institucional entre el Gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Vicegobernador, a pedido del Gobernador, de conformidad con el principio del artículo 108 de la Constitución Provincial expone ante la Legislatura

las medidas de gobierno concretas y específicas, sin perjuicio de su facultad de hacer uso de la palabra en la Cámara de Senadores.

Art. 10.- El Vicegobernador, reemplaza al Gobernador en los siguientes casos:

1. Durante sus ausencias temporarias, mientras duren éstas.
2. En caso de incapacidad temporaria, mientras dure esta.
3. En caso de renuncia, muerte, destitución o incapacidad definitiva, hasta la conclusión del período para el que haya sido electo el Gobernador de la Provincia.

Art. 11.- El Vicegobernador puede asistir a todas las reuniones del Gabinete.

TÍTULO III

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Art. 12.- Durante el desempeño de sus cargos, el Gobernador, el Vicegobernador, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado deben abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocios, empresas o profesión que, directa o indirectamente, tengan vinculación con los poderes, organismos o empresas públicas provinciales y nacionales.

Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Provincia o los Municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionarios pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterarse el principio de igualdad ante la Ley consagrado por la Constitución de la Nación y por la de la Provincia.

TÍTULO IV

DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA

Art. 13.- La delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta. En consecuencia, el Gobernador podrá delegar competencias que la presente Ley asigna al Jefe de Gabinete de Ministros, a cada Ministerio y a la Secretaría General de la Gobernación, en los funcionarios u organismos que en cada caso determine.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Art. 14.- Los Ministros se reunirán en acuerdo de gabinete siempre que lo requiera el Gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

Art. 15.- Los decretos en acuerdo de Ministros o resoluciones conjuntas de los Ministerios, serán ejecutados por quien se designe al efecto en el instrumento legal respectivo.

En caso de duda acerca del Ministerio al cual corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designase el Gobernador de la Provincia. Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ley a otro, son de competencia de este último.

Los asuntos que, por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Art. 16.- Es de competencia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de cada Ministerio, y de la Secretaría General de la Gobernación:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.
2. Refrendar con sus firmas los actos del Gobernador de la Provincia.
3. Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones no gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y Entidades Internacionales, sin interferir, obstruir, obstaculizar, perturbar las relaciones que, por imperio de la Constitución Nacional competen al Gobierno Federal y dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 124 de ésta.
4. Representar política y administrativamente ante la Legislatura Provincial a sus Ministerios, y a los que conjunta o separadamente les confíe el Gobernador, a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
5. Elaborar los proyectos de Ley que el Gobernador presente a la Legislatura Provincial e intervenir en el trámite de las Leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y en esta Ley.
6. Proyectar los decretos, instrucciones y reglamentos que el Gobernador les encomiende.
7. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
8. Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.
9. Resolver todas las cuestiones referidas al régimen interno y disciplinario de su Ministerio.
10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11. Elevar al Gobernador la memoria anual detallada del estado general de sus respectivos organismos dependientes, indicando en ella las reformas que aconsejen las experiencias y el estudio.
12. Ejercer la dirección y control de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y la administración de los recursos asignados a su área y resolver por sí todo asunto que no requiera decisión del Gobernador.

13. Los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por esta Ley a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por el Secretario General de la Gobernación, salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Art. 17.- Mientras duren en sus funciones, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, y el Secretario General de la Gobernación gozan de las mismas inmunidades que los legisladores provinciales.

Sin perjuicio de la inmunidad establecida precedentemente, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, y el Secretario General de la Gobernación se encuentran obligados a comparecer ante las Cámaras Legislativas y sus comisiones para producir los informes que correspondan, pudiendo ser compelidos con el uso de la fuerza pública.

Art. 18.- A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 146 de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Gobierno y Justicia.
3. Economía y Servicios Públicos.
4. Desarrollo Social.
5. Educación y Cultura.
6. Salud Pública.
7. Producción y Minería.
8. Turismo y Deportes.
9. Seguridad.

TÍTULO VI

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Capítulo I

Jefatura de Gabinete de Ministros

Art. 19.- Compete al Jefe de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador en la articulación y coordinación de las actividades de los Ministerios, y en particular:

1. Desempeñar las funciones y ejercer las atribuciones que le sean delegadas por el Gobernador de la Provincia y, en acuerdo de gabinete, decidir sobre las materias que le encomiende el Poder Ejecutivo. Por iniciativa propia también podrá disponer respecto de aquellas que considere necesario, dentro del ámbito de su competencia.
2. Dictar los actos y reglamentos necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas y aquellas que le delegue el Gobernador de la Provincia, con el refrendo del Ministro del área a la que dichos instrumentos se refieran.
3. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de Gabinete de Ministros, y presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador.

4. Podrá concurrir a las sesiones de las Cámaras Legislativas, interviniendo en sus deliberaciones y debates, formulando aclaraciones u observaciones sobre los asuntos tratados y ejerciendo el uso de la palabra, en la medida que se lo permita la reglamentación interna de cada Cámara. En todos los casos, su participación será con voz pero sin voto.
5. Coordinar la elaboración de los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.
6. Podrá concurrir a la Legislatura para informar acerca de los planes de Gobierno y de su ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Provincial.
7. Asistir al Gobernador en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas orientadas al crecimiento y al progreso integral de la Provincia.
8. Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés provincial.
9. Entender en las relaciones con los municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios, coordinando con las áreas que posean competencia en asuntos comunales.
10. Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
11. Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.
12. Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
13. Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales.
14. Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5167 y 6843.
15. Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los ministros que correspondan, los pertinentes planes.
16. Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos, coordinando con el Ministerio de Producción y Minería.
17. Entender en la planificación y ejecución de planes de viviendas urbanas, promoviendo, con los organismos financieros provinciales, programas de financiamiento tendientes a una

efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de aquellas y en el recupero de los créditos.

18. Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia.
19. Participar en lo relacionado con el registro, la inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las Leyes correspondientes.
20. Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
21. Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo determine y le asigne con posterioridad, requiriendo, si es necesario, la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
22. Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal, y en los demás derechos reales inmobiliarios.
23. Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.
24. Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.
25. Entender en las relaciones institucionales del Gobierno de la Provincia de Salta con estados extranjeros y organismos internacionales.
26. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Consejo Económico Social.
27. Entender en las relaciones del Gobierno de la Provincia con los Municipios.
28. Entender en las políticas de promoción nacional e internacional de la provincia de Salta.
29. Entender en la difusión de la obra de gobierno e información oficial.
30. Entender en el financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, excepto el financiamiento que tenga como objeto principal la realización de obras de infraestructura.

El Jefe de Gabinete de Ministros tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

Capítulo II

Del Ministerio de Gobierno y Justicia

Art. 20.- Compete al Ministro de Gobierno y Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno y a la transmisión de las inquietudes de aquella

al seno del Gobierno. Asimismo, le corresponde entender en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, así como ejercer la coordinación institucional de las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público, y, en especial:

1. Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
2. Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
3. Entender en las relaciones del Gobernador con las comunidades de fe y culto existentes en la Provincia, fortaleciendo la libertad religiosa y el diálogo interreligioso e intercultural.
4. Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
5. Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación, y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros, en su caso.
6. Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas, llevando adelante políticas participativas y de fortalecimiento con las organizaciones de la sociedad civil.
7. Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
8. Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos:
 - a. La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización.
 - b. Reagrupamiento de Municipios.
9. Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.
10. Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
11. Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
12. Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial, fortaleciendo a las asociaciones de consumidores.
13. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.

14. Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad.
15. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia general, legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos y sus familias.
16. Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
17. Entender en las políticas de los servicios de transportes provinciales, propendiendo a su mejora continua y facilitando el acceso a la población en general, y en las relaciones con su respectivo organismo regulador.
18. Brindar orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia, información, orientación, contención y asesoramiento en temáticas relacionadas con delitos contra la integridad sexual de la mujer, doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil.
19. Diseñar planes y programas de atención multidisciplinaria para la debida asistencia de mujeres víctimas de violencia de género, coordinando con los organismos públicos que correspondan las acciones tendientes a la prevención, abordaje y eventuales alternativas de solución.
20. Entender en todo lo relativo a la organización y gestión del servicio penitenciario de la Provincia, la custodia y la guarda de los internos procesados, la readaptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.
21. Entender en la designación de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.
22. Entender en los indultos y conmutación de penas.
23. Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
24. Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.

Capítulo III

Del Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Art. 21.- Compete al Ministro de Economía y Servicios Públicos, asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia y, en especial:

1. Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.

2. Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
3. Entender en el sistema integrado de administración financiera.
4. Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
5. Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
6. Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
7. Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios en el Poder Ejecutivo Provincial.
8. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, y en las relaciones con sus respectivos organismos reguladores, excepto lo previsto en el inciso 17) del artículo 20.
9. Supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la modernización del Estado Provincial.
10. Entender en todo lo inherente a la capacitación y modernización de la función pública provincial, en coordinación con las unidades operativas de cada área o jurisdicción.

Capítulo IV

Del Ministerio de Desarrollo Social

Art. 22.- Compete al Ministro de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo concerniente a:

1. Entender en la promoción del desarrollo social y comunitario, especialmente en grupos vulnerables.
2. Entender en la protección de la institución familiar y promoción de acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general.
3. Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.
4. Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones sociales.
5. Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, la posesión y propiedad comunitaria, la preexistencia étnica y el respeto de los derechos de las comunidades originarias.

6. Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.
7. Entender en todo lo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.
8. Entender en la adopción de políticas tendientes al cuidado integral de la mujer embarazada, extendiendo el modelo de maternidad segura.
9. Entender en la planificación e implementación de políticas dirigidas a los jóvenes que tiendan a su desarrollo en los ámbitos socioeconómicos, culturales, recreativos y laborales, fomentando su asociación con fines productivos.
10. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.
11. Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.
12. Promover la atención directa a las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia, propendiendo a su desarrollo integral como núcleo primario de la sociedad.
13. Garantizar que los niños gocen plenamente de sus derechos consagrados por los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
14. Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.
15. Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la adolescencia y la familia.
16. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la tercera edad.
17. Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.
18. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia, como así también ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con dicha temática.

Capítulo V

Del Ministerio de Educación y Cultura

Art. 23.- Compete al Ministro de Educación y Cultura, asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas, tecnológicas y de promoción y gestión cultural, con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional y provincial en la materia, y, además:

1. Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.
2. Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.
3. Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edificios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
4. Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.
5. Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.
6. Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas humanas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.
7. Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.
8. Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos

educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.

9. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.
10. Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.
11. Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.
12. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.
13. Supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la cultura, a la administración, gestión, conservación, resguardo y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Provincia, y al incentivo y desarrollo cultural y creativo, promoviendo el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular y facilitando su difusión.
14. Entender en la formulación y ejecución de planes, proyectos y/o programas con financiamiento externo, sea nacional o internacional para temas específicos de la cartera.

Capítulo VI

Del Ministerio de Salud Pública

Art. 24.- Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y, en especial:

1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.
2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.
3. Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financie la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.
4. Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad.
5. Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.
6. Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.

7. Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y con las instituciones del sector privado, procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.
8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.
9. Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones del Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.
10. Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.
11. Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.
12. Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.
13. Entender en lo concerniente al control de alimentos y agua de consumo.
14. Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o programas que entiendan en la materia.
15. Entender en la creación y supervisión de los establecimientos de salud y sanitarios de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edificios y demás constitutivos del sistema de salud de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzo e inversiones. Asimismo, entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
16. Elaborar los planes de campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades retrovirales y de las acciones destinadas a su tratamiento y recuperación.
17. Entender en el diseño, ejecución y fiscalización de programas integrados para donación, ablación y trasplante de órganos.

18. Entender en programas de protección de la salud mental de la población y el pleno goce de los derechos de aquellas con padecimiento mental.
19. Administrar los sistemas de información sectorial y regional de estadísticas vitales, epidemiológicas, de recursos y servicios de atención sanitaria en todo el ámbito provincial.
20. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad.
21. Entender y coordinar con los Municipios, políticas para el bienestar animal, propendiendo al cuidado de los animales y a la salubridad de la población.

Capítulo VII

Del Ministerio de Producción y Minería

Art. 25.- Compete al Ministro de Producción y Minería asistir al Gobernador en todo lo inherente al desarrollo productivo, la generación de empleo, a la industria y el comercio, la minería, recursos hídricos, energías renovables y no renovables, hidrocarburos y al cuidado del ambiente y, en particular:

1. Entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, comercial, industrial y minera, de toda la Provincia.
2. Entender en la elaboración y ejecución de programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y minera, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
3. Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial, forestal y minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportaciones.
4. Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
5. Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas mediante asistencia financiera y tecnológica.
6. Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
7. Ejercer la autoridad de contralor en las explotaciones mineras e hidrocarburíferas.
8. Entender en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales de aplicación en materia de inversiones y explotación racional de los recursos hidrocarburíferos, información, pago de cánones y regalías.
9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos

propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.

10. Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando sus acciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
11. Entender en la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.
12. Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al ambiente, en el marco del desarrollo sostenible, acordes con las pautas regladas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes nacionales, Constitución Provincial y Leyes provinciales.
13. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la normativa ambiental.
14. Elaborar el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera, hidrocarburífera, en función de los valores del ambiente.
15. Entender en la formulación y mantenimiento de los registros ambientales provinciales.
16. Entender, en coordinación con otros organismos con competencia, en la gestión de los residuos especiales, sólidos, urbanos y patógenos.
17. Entender en la evaluación de los impactos ambientales de todos los proyectos y actividades que se desarrollan en el territorio provincial.
18. Entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales.
19. Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
20. Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
21. Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
22. Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de

cooperativas, mutuales y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.

23. Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.

Capítulo VIII

Del Ministerio de Turismo y Deportes

Art. 26.- Compete al Ministro de Turismo y Deportes asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del turismo y el deporte en la Provincia y, en especial:

1. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.
2. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud, la recreación y la integración social.
3. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización propendiendo a lograr una participación masiva en cada una de ellas.
4. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en los distintos Departamentos de la Provincia.
5. Coordinar con el área correspondiente del Ministerio de Educación y Cultura, la implementación de una política deportiva escolar.

Capítulo IX

Del Ministerio de Seguridad

Art. 27.- Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial, y en especial:

1. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.
2. Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.
3. Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlos en forma coordinada con la Nación y los Municipios.

4. Colaborar en la elaboración de las políticas de lucha contra el narcotráfico y las drogas coordinando, a través del organismo pertinente, las acciones de los distintos sectores del Estado comprometidos en la materia.
5. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

Capítulo X

De la Secretaría General de la Gobernación

Art. 28.- Compete al Secretario General de la Gobernación asistir al Gobernador en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración, y en especial:

1. Brindar el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador.
2. Ejercer el control legal y técnico sobre todos los proyectos de actos y normas que se sometan a consideración del Gobernador.
3. Refrendar los decretos reglamentarios de las Leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del Gobernador que promuevan la iniciativa legislativa.
4. Tener a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales y entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales y su sistematización.
5. Enviar a las Cámaras Legislativas los proyectos de Ley de Ministerios y del Presupuesto Provincial, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
6. Ser responsable de la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.
7. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Universidad Provincial de Administración Pública.
8. Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.
9. Desarrollar, coordinar, monitorear y evaluar los planes estratégicos a mediano y largo plazo, y la planificación operativa anual de las políticas públicas prioritarias que el Gobernador defina en ejercicio de la función gubernativa.
10. Ejercitar la competencia residual conferida por el artículo 16 inciso 13) de esta Ley.

Art. 29.- El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

TÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS DE ESTADO

Art. 30.- El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de treinta (30).

TÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 31.- Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley.

Art. 32.- Deróganse las Leyes 8171, 8274 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 33.- Toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la presente.

Art. 34.- La presente Ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

Art. 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

3

Expte. 91-53.404/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de Pesos Tres Billones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinticinco (\$3.887.538.351.325) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2026, conforme a Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES		\$3.535.657.396.348
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.485.369.424.769	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$50.287.971.579	
GASTOS DE CAPITAL		\$351.880.954.977
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$187.441.877.679	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$164.439.077.298	
GASTOS TOTALES		\$3.887.538.351.325
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.672.811.302.448	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$214.727.048.877	

Art. 2º.- Estímase en la suma de Pesos Tres Billones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco (\$3.899.595.175.325) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES	\$3.866.191.092.935
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.805.847.963.956
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$60.343.128.979
RECURSOS DE CAPITAL	\$33.404.082.390
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$6.886.082.911
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$26.517.999.479
RECURSOS TOTALES	\$3.899.595.175.325
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.812.734.046.867
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$86.861.128.458

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas* constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2026 arroja un superávit de Pesos Doce Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil (\$12.056.824.000).

Art. 5º.- Estímase en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Dieciocho (\$271.768.608.018) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2026, según detalle obrante en Planillas Anexas* de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con Organismos Multilaterales de Crédito y/o el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25917 y su modificatoria 27428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2026.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6º.- Fíjase en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Dieciocho (\$283.825.432.018) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	\$283.825.432.018
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$260.014.751.138
Inversión Financiera	\$57.054.688.551
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$202.950.598.587
Disminución del Patrimonio	\$9.464.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$23.810.680.880
Inversión Financiera	\$13.524.300.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$10.286.380.880

Art. 7º.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2026 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (61.495) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
TOTAL	234.300

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.479
Hospital Dr. Arturo Oñativia	480
Red de Gestión Comunitaria Metán	743
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
T o t a l	6.626

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta

y uno (361) a la Defensoría General y doscientos cinco (205) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2026 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2026 el costo salarial vigente a Diciembre de 2025 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2026, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2026 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2026, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal

efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2026, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2026, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 25973 y Leyes de la provincia de Salta 5018, 6583, 6669 y 7125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para

efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dirección General de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deportes, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del

Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2026, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8229, respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2026, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2026, con Pesos Dieciséis Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno (\$16.106.851.341) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y Pesos Dieciséis Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta (\$16.106.851.340) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en el párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Tres (\$463.828.893) destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Se aclara que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha Ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de

contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto
- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia
- Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos

presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente Ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2026. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2026 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las Jurisdicciones que integran dicho Poder.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar, por hasta el máximo de diez (10) años, el contrato de vinculación aprobado por Decreto N° 104/96 y prorrogado por Ley 7336 y Decreto N° 328/05, y por Ley 7826, en condiciones que garanticen una reducción significativa, en el costo de los servicios referidos en el párrafo precedente, como así también, una ampliación de los mismos.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9° de la presente Ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25570 y Ley Provincial 7209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2026, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8086) y Pesos Doscientos Setenta Millones (\$270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6° inciso b y artículos 12 al 18 de la Ley

8086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial
\$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas
\$30.000.000
- Ganadero
\$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana
\$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables
\$30.000.000
- Minero
\$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera
\$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología
\$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial
\$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por el artículo 22 de la Ley 8193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo

914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2026, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2°, inciso c) de la Ley Nacional 25917.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25917 y su modificatoria 27428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6669, 6788, 6905, 6931 y 7125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de

posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2025, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y cuyos recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2026, se podrán ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente Ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por la Ley Nacional 27429 y por la Ley Provincial 8064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25917 y su modificatoria 27428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2026 los siguientes lineamientos:

- a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.
- b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen referido en el párrafo precedente.
- c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.
- d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.
- e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el Inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el Inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.
- f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2026. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

- g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.
- h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.
- i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**Las Planillas Anexas se encuentran en el Expte. 91-53.404/25, publicadas en el B.O. Nº 22.092 de fecha 15/12/25. Ley Nº 8518*

4

Exptes. Nº 90-29.981/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 151.594, del departamento Capital, a favor del “Club de Autos de Colección Salta” con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 304/02, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su Sede y al desarrollo de actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales y con el cargo de intervenir en la organización, realización de eventos conjuntamente con autoridades municipales, provinciales y Organizaciones no Gubernamentales, tendientes a divulgar en el conjunto de la sociedad el conocimiento de la evolución de la tecnología y diseño de la industria automotriz, en especial la nacional. Asimismo, deberá acordar con las autoridades correspondientes formar parte de la oferta de atractivos turísticos, facilitando el acceso de visitas a sus instalaciones.

Art. 2º.- El inmueble objeto de la presente se escriturará a favor del beneficiario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble descripto anteriormente. A tal fin, la escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de disolución del Club de Autos de Colección Salta o incumplimiento del cargo dispuesto en el Art. 1º de la presente, la donación quedará revocada restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

5

Expte. N° 91-50.972/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la "Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta" Personería Jurídica Decreto N° 2.503/68, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 100.872 y 134.982, ambos del departamento Capital, con destino al desarrollo de actividades sociales y deportivas de sus socios y de la comunidad.

Art. 2º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en las respectivas escrituras la prohibición de enajenar o ceder el inmueble donado.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 3º.- El donatario deberá realizar en forma periódica actividades sociales en beneficio de la comunidad, priorizando a quienes residen en la zona cercana a los predios y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 4º.- Los inmuebles donados serán destinados exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

6

Expte. N° 91-50.637/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo. 1°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley 8006 referida a Licencia por Maternidad y Paternidad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°. - Tanto el personal femenino como el personal masculino, cualquiera fuera su estado civil, que por resolución de Autoridad Competente obtenga la guarda judicial de un menor con fines de adopción, gozará de licencia por maternidad o paternidad adoptiva de un período mínimo de ciento veinte (120) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la presentación del certificado de guarda con fines de adopción o testimonio de sentencia firme que la acuerda.”

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

7

Expte. N° 91-50.227/2024

Resolución Bicameral N° 01/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2023.

Art. 2°- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

8

Expte. N° 90-34.015/2025

Autor del proyecto: Senador Jorge Soto

Resolución N° 305

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el “Acto de Cierre Anual y Conmemoración del 15° Aniversario de la Fundación MAROS”, a

realizarse el día 28 de noviembre de 2025, en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

9

Expte. N° 90-33.995/25

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Resolución N° 306

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la 11º fecha del Campeonato Argentino de TC2000 YPF Infinia, junto a la 8º del Campeonato Argentino de Formula Nacional y la 7º de Zonal del NOA en el Autódromo Martín Miguel de Güemes el 22 y 23 de noviembre, organizada conjuntamente entre el Gobierno de la Provincia, la Dirección de Vialidad de Salta, el Autoclub Salta, la municipalidad de Salta Capital y el equipo del TC2000.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

10

Expte. N° 90-34.012/2025

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Resolución N° 307

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "150 Aniversario de la Escuela N° 4107, Dr. Arturo León Dávalos del municipio de San Carlos", creada en el año 1865 y oficializada como Escuela Provincial, por el Honorable Consejo General de Educación, en el año 1900, con el nombre de "Dr. Arturo León Dávalos", e inaugurado el 15 de agosto de 1953, siendo un pilar fundamental en materia de educación para nuestro departamento de San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

11

Expte. N° 90-34.017/2025

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Resolución N° 308

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el curso “Cuidados Paliativos, Cuidar hasta el Final: Humanización y abordaje integral en cuidados paliativos”, que se realizará el día 3 de diciembre del corriente año en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), en el marco de la conmemoración Día Nacional de la Enfermería.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

12

Expte. N° 90-34.018/2025

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Resolución N° 309

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el L Encuentro Nacional de FOFETRA - Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de la República Argentina, la XI Jornada Nacional del Instituto de Trabajo Dr. Norberto Centeno y la IV Jornada Nacional de FIDEST - Fundación para el Estudio e Investigación Interdisciplinaria del Derecho Social del Trabajo, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

13

Resolución N° 310/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia, año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización: Resolución N° 148.

Personal: Resolución N° 150 a 152

Transferencia: Resolución N° 149.

Otras: Resoluciones N° 146 y 147.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

14

Expte. N° 90-33.857/2025

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Declaración N° 331

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología firme convenios de mutua colaboración con los municipios de la Provincia para el diagnóstico técnico edilicio de las Unidades Educativas dependientes del organismo, y asimismo para que las obras de Intervención Integral edilicia resultantes se incluyan en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

15

Expte. N° 90-33.867/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Declaración N° 332

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de Salta, de la Secretaría de Recursos Hídricos y del Ministerio de Infraestructura; y asimismo los Señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad Nacional (DVN) y ante la 5ª Jefatura de Distrito (Salta) para el relevamiento del estado actual del sistema de defensas y protección contra inundaciones, inestabilidad de taludes, deslizamientos y flujos de detritos en los parajes localizados a la vera de Ruta Nacional N° 51 en la Quebrada del Río Toro y zonas aledañas con el objeto de ejecutar las obras de defensa y protección necesarias, incluyendo las intervenciones por parte de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) en lo referente a los parajes aledaños en jurisdicción provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

16

Expte. N° 90-33.980/2025

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Declaración N° 333

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, destine un espacio físico en el Polo Educativo del municipio de Cafayate, para el dictado de clases y ensayos instrumentales de la Banda de Música Nuestra Señora del Rosario.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.
